

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande (CAJA ANDE)
Uoc Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE
EDIFICIOS EN CONTRATO ABIERTO**
(versión 1)

ID de Licitación:

485093



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

08/09/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	485093	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS EN CONTRATO ABIERTO
Convocante:	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande (CAJA ANDE)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Solo consultas a traves del SICP	Fecha Límite de Consultas:	23/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Mesa de entradas de la Caja - Padre Cardozo 355 entre España y De la Residenta - 1er piso Bloque B	Fecha de Entrega de Ofertas:	30/09/2026 09:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina UOC de la Caja - Padre Cardozo 355 entre España y De la Residenta - 2do piso Bloque B	Fecha de Apertura de Ofertas:	30/09/2026 09:40

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Diana Sugastti	Cargo:	Sub responsable UOC
Teléfono:	021209090	Correo Electrónico:	dmsugastti@cajaande.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

Contrato Abierto por montos mínimos y máximos para cada Proveedor adjudicado: La forma de adjudicación será por el total, distribuido entre las dos ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y hayan resultado calificadas y evaluadas conforme a los criterios previstos en el presente llamado.

Se distribuirá de la siguiente forma:

- 1. **1er lugar:** Oferente que presente la oferta total económica más baja, previa aplicación del Margen de Preferencia (si correspondiere) y siempre que cumpla con todos los criterios de evaluación requeridos, y;
- 2. **2do lugar:** Al oferente calificado como segunda oferta más económica total en orden de evaluación de precios, luego de la aplicación del Margen de Preferencia (si correspondiere), que cumpla con todos los criterios de evaluación requeridos, y siempre que acepte adecuar íntegramente los precios unitarios de su oferta, a los de la oferta ubicada en el 1er lugar.

En caso que el oferente ubicado en segundo lugar no aceptase ajustar su precio ofertado a lo del oferente ubicado en primer lugar se convocará a los siguientes oferentes, según el orden de prelación definido por el precio evaluado de sus ofertas, para ajustarlos al de la oferta ubicada en primer lugar.

Si agotado dicho procedimiento no existiere Oferente que aceptare ajustar su oferta a la del oferente ubicado en primer lugar, la convocante se reserva el derecho de adjudicar a éste el 100% del monto licitado.

En caso de existir una sola oferta se podrá adjudicar hasta el cien por ciento (100%) del monto total del llamado.

La distribución de la adjudicación se hará de la siguiente manera

Proveedor a ser adjudicado	% Distribución	Montos mínimos	Montos máximos
1er Lugar (Oferta más baja)	55%	330.000.000	1.100.000.000

2do Lugar (2da oferta más baja, que acepte adecuar sus precios a la primera)	45%	270.000.000	900.000.000
--	-----	-------------	-------------

Monto total máximo del llamado: Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

La utilización de este sistema permitirá contar con más de un proveedor o contratista para la ejecución de los servicios, favoreciendo la **eficiencia** en la atención de los requerimientos, mediante la disponibilidad de alternativas para la ejecución de los trabajos y una adecuada utilización de los recursos públicos. Asimismo, responde a razones de **capacidad**, considerando la diversidad, cantidad y eventual simultaneidad de los trabajos de mantenimiento que podrían requerirse en los distintos edificios, pudiendo resultar necesario disponer de más de un contratista para atender oportunamente la totalidad de las necesidades durante la vigencia contractual.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.
 - 1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

- 1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Conforme a EETT

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y

fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

El Comité de Evaluación de Ofertas y/o el área requirente del proceso podrá determinar la composición mínima del desglose de precios al momento de la solicitud al oferente, que tendrá referencialmente los siguientes elementos:

Mano de obra

Herramientas

Materiales/Insumos

Gastos Administrativos

Total de costos

Utilidad esperada
Precio del bien/servicio antes del impuesto
Impuestos
Precio final del bien/servicios impuestos incluidos

El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que se presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Financiera Contribuyente de IRE GENERAL por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro: A. 1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos años 2023, 2024 y 2025. 2. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2023, 2024 y 2025. 3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los años 2023, 2024 y 2025. No deberá ser negativo. B. Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). - Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025)

- C. **Contribuyentes de IRP/IRP RSP** por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025)
- D. **Contribuyentes de exclusivamente IVA GENERAL** deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2023, 2024 y 2025)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- A Para contribuyentes de **IRE GENERAL**: presentar Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025
- B Para contribuyentes del **IRE SIMPLE**: presentar Formulario 501 de los años 2023, 2024 y 2025
- C Para contribuyentes de **IRP RSP**: presentar Formulario 515 de los años 2023, 2024 y 2025
- D Para contribuyentes de **IVA GENERAL**: presentar Formulario 120 IVA General de los años 2023, 2024 y 2025
- E Los oferentes deberán presentar **un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios**. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Deberá demostrar la experiencia en la prestación de servicios relacionados al objeto de la presente Licitación, con **copias de al menos 3 (tres) facturaciones y/o copias de contratos ejecutados y finiquitados, acompañados de documentos que acrediten que los servicios fueron ejecutados a satisfacción del cliente**, realizadas para Entes Públicos y/o Privados, que en sumatoria asciendan al menos a un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%), del monto máximo total establecido para la presente Licitación, por trabajos ejecutados dentro del periodo comprendido entre los años 2021 al 2026 inclusive.

Cada copia de contrato/factura presentada en el punto anterior deberá estar acompañada de su respectiva constancia de buen cumplimiento y/o acta de recepción satisfactoria. Las constancias deberán indicar claramente datos de número de teléfono del emisor, para que el comité evaluador pueda cotejar la información suministrada en caso de requerirse.

No se requiere la presentación de contratos/facturas por cada año indicado. La convocante sumará los montos de las documentaciones presentadas cotejando que las mismas correspondan al periodo solicitado y cuenten con la presentación de la constancia de recepción o buen cumplimiento correspondiente.

Observación: En caso de consorcios la empresa líder deberá cumplir mínimamente el 60% de los requisitos solicitados, y las otras empresas en conjunto con el 40%.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Al menos 3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas de servicios objeto del presente llamado a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 al 2026, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido en la presente licitación.

Copias de constancias de buen cumplimiento y/o actas de recepción satisfactoria de los contratos/facturas presentados conforme al inciso anterior. Los documentos deben

contener la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios objeto del llamado, dentro del periodo solicitado.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. El oferente deberá contar con 1 (un) personal principal responsable de la correcta ejecución de los trabajos, que actúe como nexo principal de la empresa ante la Convocante, y que indefectiblemente deberá ser Arquitecto o Ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Se verificará la presentación de **Currículum, Título universitario, Registro Profesional emitido por el MOPC, y Patente profesional vigente**. La patente profesional deberá acreditar la antigüedad mínima solicitada (3 años), y corresponder al municipio de Asunción o en su defecto a los municipios circunvecinos: Fernando de la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Villa Elisa, Luque, Mariano Roque Alonso.

El profesional designado como nexo entre la empresa y la Convocante deberá residir dentro de la zona de Asunción o alguna de las ciudades citadas precedentemente, en razón de que reparaciones en carácter de urgencia requerirán de su presencia en la sede Institucional en el menor plazo posible. Deberá detallarse la dirección en el Currículum presentado. La convocante se reserva el derecho de verificar los datos suministrados por los medios que sean pertinentes.

- b. Deberá presentar Declaración jurada de que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales en propiedad o en alquiler, para ejecutar las obras detalladas en la planilla de servicios requeridos. Se deberá prever todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de obras, de acuerdo a las necesidades de los ítems previstos en la planilla de ítems solicitados. El oferente deberá contar con al menos 1 (un) vehículo en óptimas condiciones para el transporte de personal, herramientas y materiales.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a. Nota de designación de un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero civil, adjuntando Currículum, Título universitario, Registro Profesional emitido por el MOPC, y Patente profesional que acredite los años de antigüedad solicitados (3 años), pudiendo ser mediante facturas (vigente y de años anteriores) u otro documento que haya sido debidamente expedido por la Municipalidad correspondiente.

Nota de compromiso de vínculo laboral entre el profesional encargado de obras y la empresa, al menos por el periodo de vigencia del contrato, en caso de ser adjudicado.

Todos los documentos que sean copias de originales, deberán estar autenticadas.

- b. Declaración jurada de que puede disponer oportunamente de los equipos, vehículo y herramientas esenciales en propiedad o en alquiler, para ejecutar las obras detalladas en la planilla de servicios requeridos.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

1. Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

Lic. Luis Ferreira - Jefe Departamento Administrativo de la Caja

2. Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: El pedido se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y obedece a la necesidad de contar con un servicio que permita atender de manera oportuna y continua los requerimientos de mantenimiento y reparaciones menores de los inmuebles de la Caja, los cuales, como consecuencia del uso normal, el paso del tiempo y la exposición a las condiciones propias de cada instalación, requieren intervenciones periódicas para conservar sus condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y habitabilidad.

La contratación tiene por finalidad atender las necesidades que se presenten en las distintas dependencias y propiedades de la Institución, comprendiendo trabajos menores y reparaciones vinculados, entre otros, con albañilería, revoques, pisos, pintura, techos, plomería, instalaciones sanitarias, electricidad, carpintería, herrería y demás trabajos afines contemplados en las Especificaciones Técnicas.

La naturaleza de estas necesidades es variable y no resulta posible determinar con antelación el momento exacto, la ubicación, cantidad y alcance de cada intervención que será requerida durante la vigencia contractual. Por ello, resulta necesario disponer de un mecanismo que permita atender los requerimientos conforme vayan surgiendo, mediante la emisión de las correspondientes Órdenes de Trabajo, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y la disponibilidad presupuestaria.

La contratación permitirá, asimismo, realizar intervenciones preventivas y correctivas de menor envergadura, evitando que el deterioro de elementos, instalaciones o componentes de los inmuebles se agrave y derive en reparaciones de mayor alcance, costos o afectación al normal funcionamiento de las dependencias.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar la disponibilidad de un servicio especializado para atender de manera oportuna, planificada y técnicamente adecuada las necesidades de mantenimiento y reparación menor de los inmuebles de la Caja durante la vigencia contractual, preservando las condiciones de funcionamiento y conservación de los mismos.

3. Justificar la planificación:

Se trata de un llamado de carácter periódico o sucesivo, considerando que la institución no cuenta con un plantel propio de profesionales o personal técnico especializado para la ejecución de las tareas comprendidas en el contrato, tales como albañilería, electricidad, plomería, entre otras.

4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas fueron establecidas considerando la naturaleza, diversidad y características de los trabajos que podrán ser requeridos durante la ejecución del contrato, y tienen por finalidad determinar las condiciones mínimas necesarias para garantizar que las intervenciones sean realizadas de manera adecuada, segura y conforme a su finalidad.

En ese sentido, están contemplados requisitos relativos a la calidad y características de los materiales, provisión de mano de obra calificada, herramientas, equipos y medios auxiliares, así como las condiciones de ejecución, terminación y funcionamiento de los trabajos correspondientes a los distintos rubros comprendidos en el objeto de la contratación.

Los requisitos establecidos responden a la necesidad de que las reparaciones e intervenciones sean ejecutadas de conformidad con las características de los elementos existentes y con las normas técnicas y reglas del buen arte aplicables a cada especialidad. Asimismo, se establecen condiciones específicas para determinados trabajos a fin de asegurar su adecuada ejecución, durabilidad, seguridad y compatibilidad con las instalaciones y terminaciones existentes.

La exigencia de materiales nuevos y adecuados para el uso previsto, así como de personal calificado y de las herramientas y equipos necesarios, guarda relación directa con la naturaleza de las prestaciones requeridas, considerando que los trabajos comprenden diferentes especialidades y pueden involucrar instalaciones, estructuras, revestimientos, cubiertas, sistemas sanitarios y eléctricos, entre otros componentes de los inmuebles.

Asimismo, las especificaciones establecen mecanismos de coordinación, fiscalización, aprobación de presupuestos, emisión de Órdenes de Trabajo y corrección de deficiencias, con el objeto de asegurar que cada intervención responda efectivamente a la necesidad identificada y que los trabajos sean ejecutados conforme al alcance previamente autorizado.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion
1	Materiales para relleno (con tierra roja)	Metros cúbicos	1	Evento
2	Materiales para aislación asfáltica de muros	Metros cuadrados	1	Evento
3	Materiales para aislación con tela geotextil y pintura impermeabilizante	Metros cuadrados	1	Evento
4	Materiales para aislación con membrana de aluminio de 4 mm.	Metros cuadrados	1	Evento
5	Materiales para Reparaciones de cimiento/muro de piedra bruta	Metros cúbicos	1	Evento
6	Materiales para Reparaciones de mampostería de 0,30 m	Metros cuadrados	1	Evento
7	Materiales para Reparaciones de mampostería de 0,20 m	Metros cuadrados	1	Evento
8	Materiales para Reparaciones de mampostería de 0,15 m	Metros cuadrados	1	Evento
9	Materiales para Reparaciones de mampostería de ladrillo hueco.	Metros cuadrados	1	Evento

10	Materiales para Reparaciones de mampostería de ladrillo laminado.	Metros cuadrados	1	Evento	
11	Materiales para elevación de mamposteria de canteros	Metros cuadrados	1	Evento	
12	Materiales para Reparaciones o colocaciones de mampara Eucatex ciega	Metros cuadrados	1	Evento	
13	Materiales para Reparaciones o colocaciones de puerta Eucatex ciega de 0.80m c/ cerradura	Metros cuadrados	1	Evento	
14	Materiales para Reparaciones o colocaciones de mampara Eucatex y vidrio (50% vidrio)	Metros cuadrados	1	Evento	
15	Materiales para Reparaciones o colocaciones de puerta Eucatex y vidrio (50% vidrio) de 0.80m c/ cerradura	Metros cuadrados	1	Evento	
16	Materiales para revestido de placas tipo durlock con perfilera de aluminio	Metros cuadrados	1	Evento	
17	Materiales para Reparaciones de pilar de ladrillos comunes con varillas (0,30 x 0,30 m).	Metro lineal	1	Evento	
18	Materiales para Reparaciones de pilar de ladrillos prensados 0,30 x 0,30 m.	Metro lineal	1	Evento	
19	Materiales para Reparaciones de revestido de mamposterías con ladrillejo	Metros cuadrados	1	Evento	
20	Materiales para Reparaciones de viga encadenado	Metros cúbicos	1	Evento	
21	Materiales para Reparaciones de pilar de H°	Metros cúbicos	1	Evento	
22	Materiales para Reparaciones de tejido de alambre con entramados de 0,05 x 0,05 m con 3 hiladas de alambre de estirar (tipo San Martín)	Metros cuadrados	1	Evento	
23	Materiales para Reparaciones de revoque de paredes interiores filtrado (fino).	Metros cuadrados	1	Evento	
24	Materiales para Reparaciones de revoque impermeable con hidrófugo (fino)	Metros cuadrados	1	Evento	
25	Materiales para Reparaciones de mochetas de revoque en aberturas	Metro lineal	1	Evento	
26	Materiales para Reparaciones de revoque de losa.	Metros cuadrados	1	Evento	
27	Materiales para Reparación de fisuras de paredes (con varilla de 10mm).	Metro lineal	1	Evento	
28	Materiales para Reparación de fisuras de paredes (con varilla de 8mm).	Metro lineal	1	Evento	
29	Materiales para Reparación de fisuras de paredes (con varilla de 6mm).	Metro lineal	1	Evento	
30	Materiales para azotada impermeable de 0.5 cm de pared	Metros cuadrados	1	Evento	
31	Materiales para Reparación de mesada de granito	Metros cuadrados	1	Evento	
32	Materiales para Reparación de mesada de hormigón revestida de azulejos	Metros cuadrados	1	Evento	
33	Materiales para reparación de estantes de madera, incluye pintura o barnizado	Metros cuadrados	1	Evento	
34	Materiales para techo de chapa galvanizada n° 28 con aislante. Incluye estructura metálica	Metros cuadrados	1	Evento	
35	Materiales para techo de policarbonato de 6mm. Incluye estructura metálica	Metros cuadrados	1	Evento	
36	Provisión de caño 50x50 con espesor de 2mm para pilares de soporte para estructura metálica	Metro lineal	1	Evento	

37	Materiales para techo de estructura metálica, caño 40x40 y techo tela. Sombra de 80%	Metros cuadrados	1	Evento	
38	Materiales para estructura de techo con tirantes de madera de 2x5", vigas de 4x8" y liston de 1 1/2x2"	Metro lineal	1	Evento	
39	Materiales para estructura de techo con tirantes de hormigón armado	Metro lineal	1	Evento	
40	Materiales para colocación tejuelones-tejuelitas	Metros cuadrados	1	Evento	
41	Materiales para colocación de tejas	Metros cuadrados	1	Evento	
42	Materiales para reparación de filtraciones en techo de chapa	Metros cuadrados	1	Evento	
43	Materiales para contrapiso de cascotes de 0,07 a 0,10 m.	Metros cuadrados	1	Evento	
44	Materiales para construcción de carpeta de 2 cm de espesor para base de piso cerámico. Incluye aislación	Metros cuadrados	1	Evento	
45	Materiales para piso alisado de cemento de 4 cm de espesor. Incluye aislación.	Metros cuadrados	1	Evento	
46	Materiales para empastado	Metros cuadrados	1	Evento	
47	Materiales para piso de H° de 6 cm con varilla de 4,2 mm con terminación llaneada (helicóptero)	Metros cuadrados	1	Evento	
48	Materiales para piso de H° de 10 cm. con varilla de 4,2 mm con terminación llaneada (helicóptero)	Metros cuadrados	1	Evento	
49	Materiales para piso de H° de 12 cm con varilla de 6 mm	Metros cuadrados	1	Evento	
50	Materiales para piso calcáreo y/o cerámico.	Metros cuadrados	1	Evento	
51	Materiales para piso de ladrillos comunes	Metros cuadrados	1	Evento	
52	Materiales para colocación de piso de granito de 30 x 30 cm a 60 x 60 cm.	Metros cuadrados	1	Evento	
53	Materiales para colocación de piso porcelanato 20 x 20 cm a 60 x 60 cm.	Metros cuadrados	1	Evento	
54	Materiales para colocación de piso baldosón de hormigón 30 x 30 cm a 40 x 40 cm.	Metros cuadrados	1	Evento	
55	Materiales para colocación de piso veredita calcárea (15 x 15 cm) (20 x 20 cm).	Metros cuadrados	1	Evento	
56	Materiales para colocación de piso canto rodado (30 x 30cm) (40 x 40 cm).	Metros cuadrados	1	Evento	
57	Materiales para colocación de piso tipo parquet	Metros cuadrados	1	Evento	
58	Materiales para pulido y plastificado de piso tipo parquet	Metros cuadrados	1	Evento	
59	Materiales para colocación de piso vinílico	Metros cuadrados	1	Evento	
60	Materiales para colocación de alfombra	Metros cuadrados	1	Evento	
61	Materiales para colocación de empedrado.	Metros cuadrados	1	Evento	
62	Materiales para piso tipo adoquinado de hormigón	Metros cuadrados	1	Evento	
63	Materiales para azulejos blancos.	Metros cuadrados	1	Evento	

64	Materiales para azulejos de colores.	Metros cuadrados	1	Evento	
65	Materiales para colocación de zócalo calcáreo, cerámico, granito, porcelanato.	Metro lineal	1	Evento	
66	Materiales para colocación de zócalo de madera de 0.10cm	Metro lineal	1	Evento	
67	Materiales para Pulido de piso de granito a máquina	Metros cuadrados	1	Evento	
68	Materiales para Reparación de Piso de Granito en planchas	Metros cuadrados	1	Evento	
69	Materiales para Reparación de Rampa peatonal de H°	Metros cuadrados	1	Evento	
70	Materiales para colocación de cordón de hormigón.	Metro lineal	1	Evento	
71	Materiales para enduío de paredes y techo de losa	Metros cuadrados	1	Evento	
72	Materiales para enduío de cielorraso	Metros cuadrados	1	Evento	
73	Materiales para enduío cementicio.	Metros cuadrados	1	Evento	
74	Materiales para Pintura de paredes a la cal.	Metros cuadrados	1	Evento	
75	Materiales para Pintura de paredes/cielorraso al látex.	Metros cuadrados	1	Evento	
76	Materiales para pintura impermeabilizante (acrílica)	Metros cuadrados	1	Evento	
77	Materiales para Pintura al barniz de aberturas	Metros cuadrados	1	Evento	
78	Materiales para Pintura al sintético de aberturas	Metros cuadrados	1	Evento	
79	Materiales para Pintura de reja/portón al sintético.	Metros cuadrados	1	Evento	
80	Materiales para Pintura de canaletas, babetas y bajadas al sintético.	Metro lineal	1	Evento	
81	Materiales para Pintura de paredes con silicona y limpieza de la superficie.	Metros cuadrados	1	Evento	
82	Materiales para Pintura de paredes al sintético.	Metros cuadrados	1	Evento	
83	Materiales para Pintura de mamparas de madera al sintético.	Metros cuadrados	1	Evento	
84	Materiales para Pintura al barniz de tejuelón y maderamen, con insecticida de absorción tipo fenoina u otro.	Metros cuadrados	1	Evento	
85	Materiales para Pintura acrílica tipo polideportiva	Metros cuadrados	1	Evento	
86	Materiales para Pintura epoxi	Metros cuadrados	1	Evento	
87	Materiales para pintura texturada	Metros cuadrados	1	Evento	
88	Materiales para pintura con membrana líquida fibrada para techos de chapas metálicas	Metros cuadrados	1	Evento	
89	Materiales para Reparación de Ventanas tipo balcón	Metros cuadrados	1	Evento	
90	Materiales para cielorraso de PVC	Metros cuadrados	1	Evento	

91	Materiales para cielorraso de machimbre	Metros cuadrados	1	Evento	
92	Materiales para cielorraso de placa de yeso acartonado	Metros cuadrados	1	Evento	
93	Materiales para Reparación de canaletas y bajadas de chapas con membrana y remache. Incluye reposición de soportes y sujeciones	Metro lineal	1	Evento	
94	Materiales para Reparación de boquetas de bajadas, unión con remache y membrana.	Unidad	1	Evento	
95	Materiales para canaletas de hormigón armado a cielo abierto	Metros cúbicos	1	Evento	
96	Materiales para sustitución de Canaleta embutida c/antioxido desarrollo 50 o 60 cm chapa N° 24	Metro lineal	1	Evento	
97	Materiales para Reparación y/o construcción de registros pluviales de 0,40 x 0,40 x 0,60 m. (con rejilla de piso metálica)	Unidad	1	Evento	
98	Materiales para Reparación y/o construcción de registros pluviales de 0,60 x 0,60 x 0,80 m. (con rejilla de piso metálica)	Unidad	1	Evento	
99	Materiales para Reparación y/o construcción de registros pluviales de 0,80 x 0,80 x 1,00 m. (con rejilla de piso metálica)	Unidad	1	Evento	
100	Materiales para Reparación y/o construcción de registros pluviales de 1,00 x 1,00 x 1,20 m. (con rejilla de piso metálica)	Unidad	1	Evento	
101	Materiales para Reparación y/o construcción de registros cloacales de 0,40 x 0,40 x 0,60 m. (con doble tapa ciega)	Unidad	1	Evento	
102	Materiales para Reparación y/o construcción de registros cloacales de 0,60 x 0,60 x 0,80 m. (con doble tapa ciega)	Unidad	1	Evento	
103	Materiales para Reparación y/o construcción de registros cloacales de 0,80 x 0,80 x 1,00 m. (con doble tapa ciega)	Unidad	1	Evento	
104	Materiales para Reparación y/o construcción de registros cloacales de 1,00 x 1,00 x 1,20 m. (con doble tapa ciega)	Unidad	1	Evento	
105	Materiales para pozo absorbente de 1,50x2,00 de ladrillos comunes, panel de abeja con tapa de hormigón.	Unidad	1	Evento	
106	Materiales para construcción de cámara séptica 1.00x1.60x1.20	Unidad	1	Evento	
107	Materiales para colocación y provisión de extractor de aire de 150 mm, 220V, 20w	Unidad	1	Evento	
108	Materiales para colocación y provisión de extractor de aire de 100 mm, 220V, 20w	Unidad	1	Evento	
109	Materiales para red de 2".	Metro lineal	1	Evento	
110	Materiales para red de 1".	Metro lineal	1	Evento	
111	Materiales para red de 3/4".	Metro lineal	1	Evento	
112	Materiales para red de 1/2".	Metro lineal	1	Evento	
113	Materiales para cercado perimetral con postes de H° 3m de h. c/3m. Alambre tejido 2"x 2" de 2m h y 3 hiladas de alambre de púas	Metro lineal	1	Evento	
114	Materiales p/ alambrado c/ poste H°A° curvo p/ puntal c/3m, tejido romboidal galvanizado N°14, h=1,80m (del tejido), malla 7cm. Alambre galvanizado N°12 como tensor, Altura poste h=2,80m. 3 hiladas alambre de púas N°16. Base poste H° pobre 50x30cm.	Metro lineal	1	Evento	
115	Provisión de materiales para la construcción de muralla de ladrillos comunes de 0,15 de 2,20ml. De altura con pilares de 0.30x0.45 cada 3 metros con cimentación de piedra bruta corrida y envarillado corrido a nivel medio y superior con 2 varillas de 8mm	Metro lineal	1	Evento	
116	Materiales para la construcción de Muralla de ladrillos comunes con pilares de H°A° de 0,15x0,20x2,20 con zapata cada 3,50 metros con envarillado superior con 2 varillas de 8mm con cimentación de piedra bruta colocada	Metro lineal	1	Evento	
117	Materiales para Cercado con postes y balancines de 1,20m cada 4 metros con alambre de alta resistencia de 17/15 de 5 hiladas de 1,30m libre	Metro lineal	1	Evento	
118	Materiales para colocación y provisión de chapa galvanizada n° 28 y aislante	Metros cuadrados	1	Evento	
119	Provisión de marco para aberturas. De Yvyrapyta o curupay	Metro lineal	1	Evento	
120	Provisión de puerta tablero (0.80 a 0.90 x 2.10) con cerradura y herrajes	Unidad	1	Evento	
121	Provisión de puerta placa (0.70 a 0.90 x 2.10) con cerradura y herrajes	Unidad	1	Evento	
122	Provisión de puerta batiente de vidrio templado 0.90x2.10 de 10mm incolora con freno, herrajes, tiradores y cerradura	Unidad	1	Evento	
123	Provisión de puerta corrediza de vidrio templado 2.00x2.10 de 10mm color con freno, herrajes, tiradores y cerradura	Unidad	1	Evento	

124	Provisión de paño fijo, tipo banderola de vidrio templado de 10mm, incoloro. Con perfilera	Unidad	1	Evento	
125	Provisión de paño fijo, tipo banderola de vidrio templado de 10mm, color. Con perfilera	Unidad	1	Evento	
126	Provisión de cerradura para puerta	Unidad	1	Evento	
127	Provisión de Contramarco de madera	Metro lineal	1	Evento	
128	Materiales para la colocación de contramarco para A.A	Metro lineal	1	Evento	
129	Provisión de marcos de chapa doblada	Metro lineal	1	Evento	
130	Provisión de aberturas metálicas. Con cerradura y herrajes	Metros cuadrados	1	Evento	
131	Provisión de Ventanas tipo balancín con vidrio crudo de 4mm.	Metros cuadrados	1	Evento	
132	Provision de vidrio templado de 4mm	Metros cuadrados	1	Evento	
133	Provision de vidrio templado de 6mm	Metros cuadrados	1	Evento	
134	Provision de vidrio templado de 8mm	Metros cuadrados	1	Evento	
135	Provision de vidrio templado de 10mm	Metros cuadrados	1	Evento	
136	Provision de vidrio sencillo (crudo) de 4mm	Metros cuadrados	1	Evento	
137	Provision de vidrio sencillo (crudo) de 6mm	Metros cuadrados	1	Evento	
138	Provision de vidrio sencillo (crudo) de 8mm	Metros cuadrados	1	Evento	
139	Provision de vidrio sencillo (crudo) de 10mm	Metros cuadrados	1	Evento	
140	Materiales para polarizado de vidrios	Metros cuadrados	1	Evento	
141	Provisión de materiales para tabiques de yeso	Metros cuadrados	1	Evento	
142	Provisión de materiales para cielorraso de yeso en placas	Metros cuadrados	1	Evento	
143	Provisión de canaleta y bajada de chapa galvanizada N° 26 - (Desarrollo 33 cm).	Metro lineal	1	Evento	
144	Provisión de canaleta y bajada de chapa galvanizada N° 26 - (Desarrollo 40 cm).	Metro lineal	1	Evento	
145	Provisión de canaleta y bajada de chapa galvanizada N° 26 - (Desarrollo 50 cm).	Metro lineal	1	Evento	
146	Provisión de boquetas para bajadas	Unidad	1	Evento	
147	Provisión de cañería de PVC para desagüe pluvial 100 mm.	Metro lineal	1	Evento	
148	Provisión de cañería de PVC para desagüe pluvial 150 mm.	Metro lineal	1	Evento	
149	Provisión de accesorio de PVC para desagüe pluvial 100 mm.	Unidad	1	Evento	
150	Provisión de accesorio de PVC para desagüe pluvial 150 mm.	Unidad	1	Evento	
151	Provisión de inodoro cisterna alta y accesorios	Unidad	1	Evento	
152	Provisión de inodoro cisterna baja y accesorios	Unidad	1	Evento	
153	Provisión de inodoro y barra de apoyo para discapacitados	Unidad	1	Evento	
154	Provisión de Tapa para inodoro del tipo acolchada	Unidad	1	Evento	

155	Provisión de Tapa para inodoro del tipo común	Unidad	1	Evento	
156	Provisión de Cisterna alta y accesorios	Unidad	1	Evento	
157	Provisión de Cisterna baja y accesorios	Unidad	1	Evento	
158	Provisión de Mingitorio y accesorios	Unidad	1	Evento	
159	Provisión de tapa metálica de pulsador para inodoro.	Unidad	1	Evento	
160	Provisión de válvula de descarga para inodoro/mingitorio	Unidad	1	Evento	
161	Provisión de canilla con válvula de descarga	Unidad	1	Evento	
162	Provisión de flotador y válvula de cisterna alta	Unidad	1	Evento	
163	Provisión de flotador y válvula de cisterna baja	Unidad	1	Evento	
164	Provisión de lavatorio con pedestal tamaño mediano	Unidad	1	Evento	
165	Provisión de lavatorio sin pedestal tamaño mediano	Unidad	1	Evento	
166	Provisión de lavatorio de embutir en mesada	Unidad	1	Evento	
167	Provisión de piletta de granito para lavadero y accesorios	Unidad	1	Evento	
168	Provisión de botiquin con espejo embutido 40x60	Unidad	1	Evento	
169	Provisión de sifón de lavatorio	Unidad	1	Evento	
170	Provisión de canilla para lavatorio	Unidad	1	Evento	
171	Provisión de canilla para patio con pico para manguera de 1/2.	Unidad	1	Evento	
172	Provisión de canilla pico móvil para cocina.	Unidad	1	Evento	
173	Provisión de accesorios para red de 2".	Unidad	1	Evento	
174	Provisión de accesorios para red de 1".	Unidad	1	Evento	
175	Provisión de accesorios para red de 3/4".	Unidad	1	Evento	
176	Provisión de accesorios para red de 1/2".	Unidad	1	Evento	
177	Provisión de llave de paso de 2"	Unidad	1	Evento	
178	Provisión de llave de paso de 1"	Unidad	1	Evento	
179	Provisión de llave de paso de 3/4"	Unidad	1	Evento	
180	Provisión de llave de paso de 1/2"	Unidad	1	Evento	
181	Provisión de caños de 100 mm para desagüe	Metro lineal	1	Evento	
182	Provisión de caños de 150 mm para desagüe	Metro lineal	1	Evento	
183	Provisión de accesorios de PVC (Codo, Tee, Ramal).	Unidad	1	Evento	
184	Provisión de caja sifonada de PVC con tapa tipo rejilla (15 x 15 cm) (20 x 20 cm).	Unidad	1	Evento	
185	Provisión de desengrasador de PVC	Unidad	1	Evento	
186	Provision de materiales para cambio de llave TM circuito de AA 1x25 amp.- Alimentacion	Unidad	1	Evento	
187	Provisión de tomacorrientes	Unidad	1	Evento	
188	Provisión de llave de luz (de 1 punto)+placa	Unidad	1	Evento	
189	Provisión de llave de luz (de 2 puntos)+placa	Unidad	1	Evento	
190	Provisión de llave de luz (de 3 puntos)+placa	Unidad	1	Evento	
191	Provisión de llave de luz y tomacorriente (de 1 punto y toma)	Unidad	1	Evento	
192	Provisión de llave de luz y tomacorriente (de 2 puntos y toma)	Unidad	1	Evento	
193	Provisión de tubo fluorescente (sólo tubo)	Unidad	1	Evento	

194	Provisión de tubo fluorescente (tubo y arrancador)	Unidad	1	Evento	
195	Provisión de tubo fluorescente (tubo, arrancador y reactancia)	Unidad	1	Evento	
196	Provisión de zócalos para fluorescentes	Unidad	1	Evento	
197	Provisión de ducha calefón (incluye cableado hasta 5m+llave bipolar)	Unidad	1	Evento	
198	Provisión de caño para acometida galvanizado 2"x6m	Unidad	1	Evento	
199	Provisión de caño para acometido galvanizado 2 1/2"x6m	Unidad	1	Evento	
200	Provisión de cruceta trifásica de 2 1/2"	Unidad	1	Evento	
201	Provisión de puerta monofasica ANDE	Unidad	1	Evento	
202	Provisión de puerta trifasica ANDE	Unidad	1	Evento	
203	Provisión de jabalina de cobre 5/8x2 con todos sus componentes	Unidad	1	Evento	
204	Provisión de artefactos tipo plafones de halogenos led completos	Unidad	1	Evento	
205	Provisión de portón basculante p/ acceso vehicular (estructura de caño y/o chapa doblada)	Metros cuadrados	1	Evento	
206	Provisión de portón corredizo p/ acceso vehicular (estructura de caño y/o chapa doblada)	Metros cuadrados	1	Evento	
207	Provisión de portón pivotante p/ acceso vehicular (estructura de caño y/o chapa doblada)	Metros cuadrados	1	Evento	
208	Provisión de reja de varillas verticales 10mm cada 12 cm. Marco, perfil, ángulo y planchuela 1"	Metros cuadrados	1	Evento	
209	Provisión de columna de reja frente caño 100x100x2.50m	Metros cuadrados	1	Evento	
210	Provisión de materiales para el mantenimiento de portón corredizo	Unidad	1	Evento	
211	Provisión de contenedores	Unidad	1	Evento	
212	Provisión de andamios para trabajos de altura	Metro lineal	1	Evento	
213	Conexiones flexibles con malla metálica	Unidad	1	Evento	
214	Materiales para vallado de chapa N°28 con bastidores de caños metálicos de 10x10	Metro lineal	1	Evento	
215	Provisión y montaje de andamio por módulo de dimensiones 1.85 x 2.50 x 1.20 metros, incluye plataforma y ruedas giratorias con freno.	Unidad	1	Evento	
216	Mano de Obra de Remoción de mampostería de elevación 0,45 m.	Metros cuadrados	1	Evento	
217	Mano de Obra de Remoción de mampostería de elevación 0,30 m.	Metros cuadrados	1	Evento	
218	Mano de Obra de Remoción de mampostería de elevación 0,20 m.	Metros cuadrados	1	Evento	
219	Mano de Obra de Remoción de mampostería de elevación 0,15 m.	Metros cuadrados	1	Evento	
220	Mano de Obra de Remoción de revestido de ladrillejo	Metros cuadrados	1	Evento	
221	Mano de Obra de Remoción de cielo raso de yeso (placas)	Metros cuadrados	1	Evento	
222	Mano de obra de Remoción de cielorraso de machimbre	Metros cuadrados	1	Evento	
223	Mano de Obra de Remoción de tabiques de yeso (incluido estructura)	Metros cuadrados	1	Evento	
224	Mano de Obra de Remoción de puertas o ventanas, incluye marcos y contramarco	Metros cuadrados	1	Evento	
225	Mano de Obra de Remoción de marcos de madera o metálico	Metro lineal	1	Evento	

226	Mano de Obra de Remoción de piso cerámico, granito, calcáreo, porcelanato, azulejos etc.	Metros cuadrados	1	Evento	
227	Mano de Obra de Remoción de cordón de hormigón	Metro lineal	1	Evento	
228	Mano de Obra de Remoción de contrapiso de cascotes.	Metros cuadrados	1	Evento	
229	Mano de Obra de Remoción de revoque de paredes.	Metros cuadrados	1	Evento	
230	Mano de obra de Remoción de azulejo	Metros cuadrados	1	Evento	
231	Mano de Obra de Remoción de revoque de losas.	Metros cuadrados	1	Evento	
232	Mano de Obra de Remoción de tejas - tejuelón.	Metros cuadrados	1	Evento	
233	Mano de Obra de Remoción de tejas.	Metros cuadrados	1	Evento	
234	Mano de Obra de Remoción de maderamen.	Metros cuadrados	1	Evento	
235	Mano de Obra de Remoción de canaletas y bajadas	Metro lineal	1	Evento	
236	Mano de Obra de Remoción de membrana de aislación	Metros cuadrados	1	Evento	
237	Mano de Obra de Remoción de chapas galvanizadas	Metros cuadrados	1	Evento	
238	Mano de Obra de Remoción de techo de policarbonato	Metros cuadrados	1	Evento	
239	Mano de Obra de Remoción de piso de H°.	Metros cuadrados	1	Evento	
240	Mano de Obra de Remoción de piedra (empedrado).	Metros cuadrados	1	Evento	
241	Mano de Obra de Remoción de muebles fijos o mesadas	Metros cuadrados	1	Evento	
242	Mano de Obra de Remoción de verjas, portones o rejas	Metros cuadrados	1	Evento	
243	Mano de Obra de preparación de terreno para colocación de hormigón	Metros cuadrados	1	Evento	
244	Mano de Obra de Excavación manual, desmonte y esparcido	Metros cúbicos	1	Evento	
245	Mano de Obra de Relleno de tierra	Metros cúbicos	1	Evento	
246	Mano de Obra de Compactación y nivelación	Metros cúbicos	1	Evento	
247	Mano de Obra de aislación asfáltica de muros	Metros cuadrados	1	Evento	
248	Mano de obra de aislación con tela geotextil y pintura impermeabilizante	Metros cuadrados	1	Evento	
249	Mano de obra de aislación con membrana de aluminio de 4 mm.	Metros cuadrados	1	Evento	
250	Mano de Obra de Reparaciones de cimiento/muro de piedra bruta	Metros cuadrados	1	Evento	
251	Mano de obra de Reparaciones de mampostería de 0,30 m	Metros cuadrados	1	Evento	
252	Mano de obra de Reparaciones de mampostería de 0,20 m	Metros cuadrados	1	Evento	

253	Mano de obra de Reparaciones de mampostería de 0,15 m	Metros cuadrados	1	Evento	
254	Mano de obra de Reparaciones de mampostería de ladrillo hueco.	Metros cuadrados	1	Evento	
255	Mano de obra de Reparaciones de mampostería de ladrillo laminado.	Metros cuadrados	1	Evento	
256	Mano de obra de elevación de mampostería para canteros	Metros cuadrados	1	Evento	
257	Mano de obra de Reparaciones o colocaciones de mampara Eucatex ciega	Metros cuadrados	1	Evento	
258	Mano de obra de Reparaciones o colocaciones de puerta Eucatex ciega de 0.80m c/ cerradura	Metros cuadrados	1	Evento	
259	Mano de obra de Reparaciones o colocaciones de mampara Eucatex y vidrio (50% vidrio)	Metros cuadrados	1	Evento	
260	Mano de obra de Reparaciones o colocaciones de puerta Eucatex y vidrio (50% vidrio) de 0.80m c/ cerradura	Metros cuadrados	1	Evento	
261	Mano de obra para revestido de placas tipo durlock con perfilera de aluminio	Metros cuadrados	1	Evento	
262	Mano de obra para colocación de cerradura para puerta	Unidad	1	Evento	
263	Mano de obra de Reparaciones de pilar de ladrillos comunes con varillas (0,30 x 0,30 m).	Metro lineal	1	Evento	
264	Mano de obra de Reparaciones de pilar de ladrillos prensados 30 x 30 cm.	Metro lineal	1	Evento	
265	Mano de obra de Reparaciones de revestido de mamposterías con ladrillejo	Metros cuadrados	1	Evento	
266	Mano de obra de Reparaciones de viga encadenado	Metros cúbicos	1	Evento	
267	Mano de obra de Reparaciones de pilar de H°	Metros cúbicos	1	Evento	
268	Mano de obra de Reparaciones de tejido de alambre con entramados de 0,05 x 0,05 m con 3 hiladas de alambre de estirar (tipo San Martín)	Metros cuadrados	1	Evento	
269	Mano de obra de Reparaciones de revoque de paredes interiores filtrado (fino).	Metros cuadrados	1	Evento	
270	Mano de obra de Reparaciones de revoque impermeable con hidrófugo (fino)	Metros cuadrados	1	Evento	
271	Mano de obra de Reparaciones de moquetas de revoque en aberturas	Metro lineal	1	Evento	
272	Mano de obra de Reparaciones de revoque de losa.	Metros cuadrados	1	Evento	
273	Mano de obra de Reparación de fisuras de paredes (envarillado).	Metro lineal	1	Evento	
274	Mano de obra para azotada impermeable de 0.5 cm de pared	Metros cuadrados	1	Evento	
275	Mano de obra de Reparación de mesada de granito	Metros cuadrados	1	Evento	
276	Mano de obra de Reparación de mesada de hormigón revestida de azulejos	Metros cuadrados	1	Evento	
277	Mano de obra para reparación de estantes de madera con pintura o barnizado	Metros cuadrados	1	Evento	
278	Mano de obra de colocación techo de chapa galvanizada con aislante. Incluye estructura metálica	Metros cuadrados	1	Evento	
279	Mano de obra de colocación techo de policarbonato con estructura metálica	Metros cuadrados	1	Evento	
280	Mano de obra de colocación de caño 50x50, pilares de soporte para estructura metálica	Metro lineal	1	Evento	

281	Mano de obra para reparación y/o construcción de techo de estructura metálica, caño 40x40 y techo tela. Sombra de 80%	Metros cuadrados	1	Evento	
282	Mano de obra de colocación de estructura de techo con tirantes de madera	Metro lineal	1	Evento	
283	Mano de obra de colocación de estructura de techo con tirantes de hormigón armado	Metro lineal	1	Evento	
284	Mano de obra de colocación de tejuelones-tejuelitas	Metros cuadrados	1	Evento	
285	Mano de obra de colocación de tejas	Metros cuadrados	1	Evento	
286	Mano de obra de colocación de chapa galvanizada con aislante sobre estructura existente	Metros cuadrados	1	Evento	
287	Mano de obra de Reparación de filtraciones en techo de chapa galvanizada con tapa goteras	Metros cuadrados	1	Evento	
288	Mano de obra de contrapiso de cascotes de 0,07 a 0,10 m.	Metros cuadrados	1	Evento	
289	Mano de obra para construcción de carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	1	Evento	
290	Mano de obra de piso alisado de cemento.	Metros cuadrados	1	Evento	
291	Mano de obra por colocación de empastado	Metros cuadrados	1	Evento	
292	Mano de obra de piso de H° de 6 cm con varilla de 4,2 mm con terminación llaneada (helicóptero)	Metros cuadrados	1	Evento	
293	Mano de obra de piso de H° de 10 cm. con varilla de 4,2 mm con terminación llaneada (helicóptero)	Metros cuadrados	1	Evento	
294	Mano de obra de piso calcáreo y/o cerámico.	Metros cuadrados	1	Evento	
295	Mano de obra de piso de ladrillos comunes	Metros cuadrados	1	Evento	
296	Mano de obra para colocación de piso de H° de 12 cm con varilla de 6 mm	Metros cuadrados	1	Evento	
297	Mano de obra de colocación de piso de granito 30 x 30 cm y/o 40 x 40 cm.	Metros cuadrados	1	Evento	
298	Mano de obra de colocación de piso porcelanato 40 x 40 cm a 60 x 60 cm.	Metros cuadrados	1	Evento	
299	Mano de obra de colocación de piso baldosón de hormigón 30 x 30 cm a 40 x 40 cm.	Metros cuadrados	1	Evento	
300	Mano de obra de colocación de piso veredita calcárea (15 x 15 cm) (20 x 20 cm).	Metros cuadrados	1	Evento	
301	Mano de obra de colocación de piso canto rodado (30 x 30cm) (40 x 40 cm).	Metros cuadrados	1	Evento	
302	Mano de obra para colocación de piso tipo parquet	Metros cuadrados	1	Evento	
303	Mano de obra para pulido y plastificado de piso tipo parquet	Metros cuadrados	1	Evento	
304	Mano de obra para colocación de piso vinílico	Metros cuadrados	1	Evento	
305	Mano de obra para colocación de alfombra, incluyendo zócalo	Metros cuadrados	1	Evento	
306	Mano de obra de colocación de empedrado.	Metros cuadrados	1	Evento	
307	Mano de obra de colocación de piso tipo adoquinado de hormigón	Metros cuadrados	1	Evento	

308	Mano de obra de colocación de azulejos blanco/color	Metros cuadrados	1	Evento	
309	Mano de obra de colocación de zócalo calcáreo, cerámico, granito, porcelanato.	Metro lineal	1	Evento	
310	Mano de obra de colocación de zócalo de madera de 0.10cm	Metro lineal	1	Evento	
311	Mano de obra de Pulido de piso de granito a máquina	Metros cuadrados	1	Evento	
312	Mano de obra de Reparación de Piso de Granito en planchas	Metros cuadrados	1	Evento	
313	Mano de obra de Reparación de Rampa peatonal de H°	Metros cuadrados	1	Evento	
314	Mano de obra de colocación de cordón de hormigón.	Metro lineal	1	Evento	
315	Mano de obra de colocación de enduido de paredes y techo de losa	Metros cuadrados	1	Evento	
316	Mano de obra de colocación de enduido para cielorraso	Metros cuadrados	1	Evento	
317	Mano de obra de Pintura de paredes a la cal.	Metros cuadrados	1	Evento	
318	Mano de obra de Pintura de paredes al látex.	Metros cuadrados	1	Evento	
319	Mano de obra de Pintura de paredes al látex con silleta (para trabajos de altura)	Metros cuadrados	1	Evento	
320	Mano de obra de Pintura de cielorraso al látex	Metros cuadrados	1	Evento	
321	Mano de obra de Pintura para muros impermeabilizante (acrílico)	Metros cuadrados	1	Evento	
322	Mano de obra de Pintura de aberturas	Metros cuadrados	1	Evento	
323	Mano de obra de Pintura de reja/portón al sintético.	Metros cuadrados	1	Evento	
324	Mano de obra de Pintura de canaletas y bajadas al sintético.	Metro lineal	1	Evento	
325	Mano de obra de Pintura de paredes con silicona, previa limpieza de la superficie.	Metros cuadrados	1	Evento	
326	Mano de obra de Pintura de paredes al sintético.	Metros cuadrados	1	Evento	
327	Mano de obra de Pintura de mamparas de madera al sintético.	Metros cuadrados	1	Evento	
328	Mano de obra de Pintura al barniz de tejuélón y maderamen	Metros cuadrados	1	Evento	
329	Mano de obra Pintura acrílica tipo polideportiva	Metros cuadrados	1	Evento	
330	Mano de obra de Pintura epoxi	Metros cuadrados	1	Evento	
331	Mano de obra para Pintura texturada	Metros cuadrados	1	Evento	
332	Mano de Obra para pintura con membrana líquida fibrada para techos de chapas metálicas	Metros cuadrados	1	Evento	
333	Mano de obra de colocación de marco para aberturas.	Metro lineal	1	Evento	
334	Mano de obra de colocación de puerta tablero (0.80 a 0.90 x 2.10)	Unidad	1	Evento	
335	Mano de obra de colocación de puerta placa (0.70 a 0.90 x 2.10)	Unidad	1	Evento	

336	Mano de obra para colocación de puerta batiente de vidrio templado 0.90x2.10 de 10mm incolor con freno, herrajes, tiradores y cerradura	Unidad	1	Evento	
337	Mano de obra para colocación de puerta corrediza de vidrio templado 2.00x2.10 de 10mm incoloro con freno, herrajes, tiradores y cerradura	Unidad	1	Evento	
338	Mano de obra para colocación de paño fijo, tipo banderola de vidrio templado de 10mm, incoloro. Con perfilera	Unidad	1	Evento	
339	Mano de obra para colocación de paño fijo, tipo banderola de vidrio templado de 10mm, color. Con perfilera	Unidad	1	Evento	
340	Mano de obra de colocación de contramarco	Metro lineal	1	Evento	
341	Mano de obra de colocación de contramarco para A.A	Metro lineal	1	Evento	
342	Mano de obra de colocación de marcos de chapa doblada	Metro lineal	1	Evento	
343	Mano de obra de colocación de aberturas metálicas	Metros cuadrados	1	Evento	
344	Mano de obra de colocación de ventanas tipo balancín	Metros cuadrados	1	Evento	
345	Mano de obra para colocación de vidrio templado	Metros cuadrados	1	Evento	
346	Mano de obra para colocación de vidrio sencillo (crudo)	Metros cuadrados	1	Evento	
347	Mano de obra de Reparación de Ventanas tipo balancín	Metros cuadrados	1	Evento	
348	Mano de obra para polarizado de vidrios	Metros cuadrados	1	Evento	
349	Mano de obra de colocación de tabiques de yeso	Metros cuadrados	1	Evento	
350	Mano de obra de colocación de cielo raso de yeso en placas	Metros cuadrados	1	Evento	
351	Mano de obra de colocación de cielorraso de PVC	Metros cuadrados	1	Evento	
352	Mano de obra de colocación de cielorraso de machimbre	Metros cuadrados	1	Evento	
353	Mano de obra de colocación de canaleta y bajada de chapa galvanizada	Metro lineal	1	Evento	
354	Mano de obra de colocación de boquetas para bajadas	Unidad	1	Evento	
355	Mano de obra de colocación de cañería de PVC para desagüe pluvial	Metro lineal	1	Evento	
356	Mano de obra de colocación de accesorio de PVC para desagüe pluvial	Unidad	1	Evento	
357	Mano de obra de Reparación de canaletas y bajadas de chapas con membrana y remache.	Metro lineal	1	Evento	
358	Mano de obra de Reparación de canaletas y bajadas, reposición de soportes, colocación de remaches y sujeciones	Metro lineal	1	Evento	
359	Mano de obra de Reparación de boquetas de bajadas, unión con remache y membrana.	Unidad	1	Evento	
360	Mano de obra de colocación de canaletas de hormigón armado a cielo abierto	Metros cúbicos	1	Evento	
361	Mano de obra de colocación de canaletas de ladrillo revocado a cielo abierto. Desarrollo 50	Metro lineal	1	Evento	
362	Mano de obra de Reparación y/o construcción de registros pluviales de 0,40 x 0,40 x 0,60 m. (con rejilla de piso metálica)	Unidad	1	Evento	
363	Mano de obra de Reparación y/o construcción de registros pluviales de 0,60 x 0,60 x 0,80 m. (con rejilla de piso metálica)	Unidad	1	Evento	
364	Mano de obra de Reparación y/o construcción de registros pluviales de 0,80 x 0,80 x 1,00 m. (con rejilla de piso metálica)	Unidad	1	Evento	
365	Mano de obra de Reparación y/o construcción de registros pluviales de 1,00 x 1,00 x 1,20 m. (con rejilla de piso metálica)	Unidad	1	Evento	
366	Mano de obra de Reparación y/o construcción de registros cloacales de 0,40 x 0,40 x 0,60 m. (con doble tapa ciega)	Unidad	1	Evento	

367	Mano de obra de Reparación y/o construcción de registros cloacales de 0,60 x 0,60 x 0,80 m. (con doble tapa ciega)	Unidad	1	Evento	
368	Mano de obra de Reparación y/o construcción de registros cloacales de 0,80 x 0,80 x 1,00 m. (con doble tapa ciega)	Unidad	1	Evento	
369	Mano de obra de Reparación y/o construcción de registros cloacales de 1,00 x 1,00 x 1,20 m. (con doble tapa ciega)	Unidad	1	Evento	
370	Mano de obra de Cambio de conexiones flexibles con malla metálica	Unidad	1	Evento	
371	Mano de obra de Cambio de inodoro cisterna alta	Unidad	1	Evento	
372	Mano de obra de Cambio de tapa para inodoro	Unidad	1	Evento	
373	Mano de obra de Cambio de inodoro cisterna baja	Unidad	1	Evento	
374	Mano de obra de Cambio de inodoro y barra de apoyo para discapacitados	Unidad	1	Evento	
375	Mano de obra para destranque de inodoro	Unidad	1	Evento	
376	Mano de obra de Cambio de cisterna alta	Unidad	1	Evento	
377	Mano de obra de Cambio de cisterna baja	Unidad	1	Evento	
378	Mano de obra de Cambio de mingitorio	Unidad	1	Evento	
379	Mano de obra de Cambio de tapa metálica de pulsador para inodoro.	Unidad	1	Evento	
380	Mano de obra de Cambio de válvula de descarga para inodoro/mingitorio	Unidad	1	Evento	
381	Mano de obra de Cambio de canilla con válvula de descarga	Unidad	1	Evento	
382	Mano de obra de Cambio de flotador y válvula de cisterna alta/baja	Unidad	1	Evento	
383	Mano de obra de Cambio de lavatorio con pedestal	Unidad	1	Evento	
384	Mano de obra de Cambio de lavatorio sin pedestal	Unidad	1	Evento	
385	Mano de obra de Cambio de lavatorio de embutir en mesada	Unidad	1	Evento	
386	Mano de obra de Cambio de pileta de granito para lavadero	Unidad	1	Evento	
387	Mano de obra para colocación de botiquin con espejo embutido 40x60	Unidad	1	Evento	
388	Mano de obra de Cambio de sifón de lavatorio	Unidad	1	Evento	
389	Mano de obra de Construcción de Pozo absorbente de 1,50 x 2,00 m.	Unidad	1	Evento	
390	Mano de obra para construcción de cámara séptica 1.00x1.60x1.20	Unidad	1	Evento	
391	Mano de obra para colocación de extractor para baño	Unidad	1	Evento	
392	Mano de obra de cambio de canilla	Unidad	1	Evento	
393	Mano de obra de Ampliación y/o reparación de red de agua.	Metro lineal	1	Evento	
394	Mano de obra de cambio de accesorios para red de distribución de agua	Unidad	1	Evento	
395	Mano de obra de Cambio de llave de paso	Unidad	1	Evento	
396	Mano de obra de colocación de caño para desagüe (incluye excavación).	Metro lineal	1	Evento	
397	Mano de obra de colocación de accesorios PVC (Codo, Tee, Ramal).	Unidad	1	Evento	
398	Mano de obra de colocación de caja sifonada de PVC	Unidad	1	Evento	
399	Mano de obra de colocación de desengrasador de PVC	Unidad	1	Evento	
400	Mano de obra para cambio de llave TM circuito de AA 1x25 amp.- Alimentacion	Unidad	1	Evento	
401	Mano de obra de colocación de tomacorrientes	Unidad	1	Evento	
402	Mano de obra de colocación de llave de luz (de 1 punto)+placa	Unidad	1	Evento	
403	Mano de obra de colocación de llave de luz (de 2 puntos)+placa	Unidad	1	Evento	
404	Mano de obra de colocación de llave de luz (de 3 puntos)+placa	Unidad	1	Evento	
405	Mano de obra de colocación de llave de luz y tomacorriente (de 1 punto y toma)	Unidad	1	Evento	

406	Mano de obra de colocación de llave de luz y tomacorriente (de 2 puntos y toma)	Unidad	1	Evento	
407	Mano de obra de colocación de tubo fluorescente (sólo tubo)	Unidad	1	Evento	
408	Mano de obra de colocación de tubo fluorescente (tubo y arrancador)	Unidad	1	Evento	
409	Mano de obra de colocación de tubo fluorescente (tubo, arrancador y reactancia)	Unidad	1	Evento	
410	Mano de obra de colocación de zócalos para fluorescentes	Unidad	1	Evento	
411	Mano de obra de colocación de ducha calefón (incluye cableado hasta 5m+llave bipolar)	Unidad	1	Evento	
412	Mano de obra de colocación de caño para acometido galvanizado 2"x6m	Unidad	1	Evento	
413	Mano de obra de colocación de caño para acometido galvanizado 2 1/2"x6m	Unidad	1	Evento	
414	Mano de obra de colocación de cruceta trifásica de 2 1/2"	Unidad	1	Evento	
415	Mano de obra de colocación de puerta monofásica ANDE	Unidad	1	Evento	
416	Mano de obra de colocación de puerta trifásica ANDE	Unidad	1	Evento	
417	Mano de obra de colocación de jabalina de cobre 5/8x2 con todos sus componentes	Unidad	1	Evento	
418	Mano de obra de colocación de artefactos tipo plafones de halógenos led completos	Unidad	1	Evento	
419	Mano de obra de colocación de portón basculante p/ acceso vehicular (estructura de caño y/o chapa doblada)	Metros cuadrados	1	Evento	
420	Mano de obra de colocación de portón corredizo p/ acceso vehicular (estructura de caño y/o chapa doblada)	Metros cuadrados	1	Evento	
421	Mano de obra de colocación de portón pivotante p/ acceso vehicular (estructura de caño y/o chapa doblada)	Metros cuadrados	1	Evento	
422	Mano de obra de colocación de reja de varillas verticales 10mm cada 12 cm. Marco, perfil, ángulo y planchuela 1"	Metros cuadrados	1	Evento	
423	Mano de obra de colocación de columna de reja frente caño 100x100x250m	Metros cuadrados	1	Evento	
424	Mano de obra de colocación de reja de frente caño 25x25 o 20x30 c/15cmx2,5m	Metros cuadrados	1	Evento	
425	Mano de obra para el mantenimiento de portón corredizo	Unidad	1	Evento	
426	Mano de obra de colocación de cercado perimetral con postes de H° 3m de h. c/3m. Alambre tejido 2"x 2" de 2m h y 3 hiladas de alambre de púas	Metro lineal	1	Evento	
427	Mano de obra p/ construcción de alambrado c/ poste H°A° curvo p/ puntal c/3m, tejido romboidal galvanizado N°14, h=1,80m (del tejido), malla 7cm. Alambre galvanizado N°12 tensor, poste h=2,80m, 3 hiladas púas N°16 y base H° pobre 50x30cm.	Metro lineal	1	Evento	
428	Mano de obra para la construcción de muralla de ladrillos comunes de 0,15 de 2,20ml. De altura con pilares de 0.30x0.45 cada 3 metros con cimentación de piedra bruta corrida y envarillado corrido a nivel medio y superior con 2 varillas de 8mm	Metro lineal	1	Evento	
429	Mano de obra para la construcción de muralla de ladrillos comunes con pilares de H°A° de 0,15x0,20x2,20 con zapata cada 3,50 metros con envarillado superior con 2 varillas de 8mm con cimentación de piedra bruta colocada	Metro lineal	1	Evento	
430	Mano de obra para la construcción de cercado con postes y balancines de 1,20m cada 4 metros con alambre de alta resistencia de 17/15 de 5 hiladas de 1,30m libre	Metro lineal	1	Evento	
431	Mano de obra de limpieza de terreno incluye nivelación de suelo natural	Metros cuadrados	1	Evento	
432	Mano de obra para poda, destronque desraizado de árboles	Unidad	1	Evento	
433	Mano de obra de Desmonte, acarreo y transporte de suelo/arena	Metros cúbicos	1	Evento	
434	Mano de obra para retiro de techo de chapa c/ recuperación de tejuclitas o tejuclones	Metros cuadrados	1	Evento	
435	Mano de obra de Remoción de escombros c/ retiro.	Metros cúbicos	1	Evento	
436	Mano de obra de Limpieza diaria y final de área de trabajo.	Metros cuadrados	1	Evento	
437	Mano de obra para vallado de chapa N°28 con bastidores de caños metálicos de 10x10	Metros cuadrados	1	Evento	

1. GENERALIDADES

1.1.

El objetivo de estas Especificaciones Técnicas es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales deberán realizarse los trabajos de reparación y mantenimiento de albañilería, pintura, plomería, electricidad y otros trabajos afines, en los locales de las distintas dependencias de los edificios sedes de la CONTRATANTE y en otras propiedades de la misma ubicadas dentro de Asuncion y el Departamento Central, bajo la modalidad de Contrato Abierto, incluyendo la provisión de mano de obra calificada, materiales, herramientas y equipos necesarios.

1.2.

El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas necesarias para precautelar la seguridad de las personas que se encuentren en las zonas de trabajo, debiendo prever la señalización, delimitación, protección y demás medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes durante la ejecución de las tareas, de conformidad con la normativa vigente.

1.3.

La CONTRATANTE determinará, para cada caso, los trabajos específicos que deberán ser ejecutados en cada local, tomando como referencia los ítems establecidos en la Planilla de Lista de Precios y las necesidades efectivamente identificadas.

1.4.

Para cada solicitud de trabajo, el CONTRATISTA deberá presentar el presupuesto correspondiente, tomando como base los precios unitarios adjudicados y las cantidades efectivamente requeridas.

Los precios unitarios deberán comprender todos los costos directamente relacionados con la ejecución del ítem, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, medios auxiliares y demás recursos razonablemente necesarios para la correcta ejecución y terminación de los trabajos.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios comprenden la provisión de mano de obra calificada, herramientas, materiales y equipos necesarios para la ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación, de conformidad con estas Especificaciones Técnicas, de manera que los trabajos queden totalmente terminados conforme a su finalidad, en condiciones adecuadas de funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas aplicables y las reglas del buen arte.

Los trabajos comprenden, entre otros, reparaciones menores de albañilería, revoques, pisos, pintura, plomería, instalaciones eléctricas, techos, aberturas, trabajos de carpintería, herrería, desagües y demás trabajos afines contemplados en la Planilla de Lista de Precios.

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá conocer las condiciones del lugar donde se ejecutarán los trabajos, sus características, limitaciones y demás circunstancias que puedan influir en su ejecución, adoptando todas las previsiones y precauciones necesarias para la correcta realización de las tareas.

Cualquier accidente, daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la ejecución de los trabajos, respecto del personal del CONTRATISTA, terceros o bienes de la CONTRATANTE, será responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a la legislación aplicable.

El CONTRATISTA será responsable de la correcta y eficiente ejecución de los trabajos y no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes o falta de instrucciones cuando no haya solicitado oportunamente las aclaraciones que considere necesarias.

El CONTRATISTA deberá contar durante toda la vigencia contractual con medios de comunicación operativos que permitan atender los requerimientos de la CONTRATANTE, conforme a lo establecido en el numeral 7 de estas Especificaciones Técnicas.

En caso de emergencias relacionadas con las instalaciones sanitarias, eléctricas, edilicias o demás rubros comprendidos en el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá atender los requerimientos conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.

El profesional encargado de las obras que actúe como nexo entre la Contratante y el Contratista deberá ser indefectiblemente un Ingeniero Civil o Arquitecto, y en caso de requerir ser sustituido, el Contratista deberá poner a consideración de la Caja un profesional con las mismas o superiores calificaciones profesionales, notificando debidamente.

Los incumplimientos relacionados con el personal técnico requerido serán tratados conforme a las condiciones contractuales y la normativa vigente.

4. DE LOS MATERIALES

4.1.

Los materiales destinados a los trabajos deberán ser nuevos, de calidad adecuada para el uso previsto, aptos para su finalidad y cumplir con las normas técnicas aplicables, las especificaciones del fabricante y demás requisitos establecidos en estas Especificaciones Técnicas.

Los materiales deberán almacenarse en sitios adecuados y debidamente protegidos.

4.2.

No se permitirá el empleo de materiales usados, deteriorados o que hayan perdido sus propiedades originales de fabricación, salvo que expresamente se indique la reutilización de materiales existentes que se encuentren en condiciones adecuadas para ello.

4.3. Materiales básicos

4.3.1. Agua

El agua que se emplee para la preparación de morteros, hormigones y demás usos será abastecida de la red de distribución disponible en el local, siempre que reúna condiciones adecuadas para su utilización.

4.3.2. Arena

La arena deberá estar limpia, libre de sales, sustancias orgánicas y arcillas adheridas a sus granos, debiendo ser tamizada y, cuando corresponda, lavada antes de su utilización.

4.3.3. Cal

Se empleará cal hidratada o el tipo de cal que corresponda de acuerdo con el trabajo a ejecutar y las normas técnicas aplicables.

4.3.4. Cemento

Se empleará cemento Portland del tipo PZ que cumpla con las normas técnicas aplicables y sea adecuado para el uso previsto.

El cemento deberá almacenarse en lugares protegidos de la humedad. No se aceptará cemento reenvasado, deteriorado, con señales de fraguado o que haya superado el período recomendado de almacenamiento establecido por el fabricante.

4.3.5. Pisos

Los pisos cerámicos, calcáreos o similares deberán coincidir, en la medida técnicamente posible, con los existentes en tipo, formato, espesor, color, textura y acabado.

Cuando el producto existente no se encuentre disponible, el CONTRATISTA deberá proponer una alternativa técnicamente equivalente, la cual deberá ser previamente aprobada por la Fiscalización.

4.3.6. Ladrillos comunes

Serán de primera calidad, de pasta arcillosa homogénea y densa, exentos de sales y materiales orgánicos.

No se aceptarán ladrillos que presenten grietas, cavernas, núcleos calcáreos, deformaciones, defectos de cocción u otras condiciones que afecten su resistencia o apariencia.

Los ladrillos deberán presentar medidas uniformes, estar perfectamente cocidos y tener aristas adecuadas.

4.3.7. Morteros

Los morteros se dosificarán utilizando elementos de medida de volumen conocido, previamente verificados cuando corresponda por la Fiscalización.

4.3.8. Alcance de los precios unitarios

Los precios unitarios adjudicados comprenderán todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, medios auxiliares y tareas complementarias que sean razonablemente necesarias para la correcta ejecución y terminación del ítem correspondiente.

No se considerarán incluidos aquellos trabajos que constituyan un alcance diferente, una ampliación sustancial del trabajo originalmente solicitado o que no puedan ser razonablemente determinados a partir de las condiciones existentes y de la documentación proporcionada.

Los trabajos vinculados directamente con el objeto contractual que no se encuentren contemplados en la Planilla de Lista de Precios deberán ser previamente presupuestados y aprobados por la CONTRATANTE, conforme al procedimiento establecido en el numeral 8.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Los trabajos de reparación serán ejecutados por personal calificado y entrenado, utilizando las técnicas, herramientas, equipos y materiales adecuados para cada tipo de trabajo.

En todos los casos, el CONTRATISTA deberá aportar la mano de obra, dirección técnica cuando corresponda, herramientas, equipos, transporte, materiales y accesorios requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.

Para los trabajos de mantenimiento y/o reparación, el horario de ejecución deberá coordinarse con la dependencia afectada, procurando que las tareas se realicen de manera continua y sean concluidas en el menor plazo razonablemente posible, de modo que el área afectada pueda ser restituida a condiciones adecuadas de uso.

Todos los artículos, repuestos y piezas suministrados deberán contar con garantía del fabricante o proveedor, cuando corresponda por su naturaleza.

La CONTRATANTE podrá solicitar trabajos vinculados directamente con el objeto contractual que no se encuentren expresamente contemplados en la Planilla de Lista de Precios pero que sean considerados indispensables para el Mantenimiento de las Oficinas e Inmuebles de la Caja. En estos casos, el CONTRATISTA deberá presentar el presupuesto correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el numeral 8, y será puesto a consideración de la Contratante y ésta a su vez definirá la aceptación o rechazo, y no podrá iniciar dichos trabajos sin la aprobación expresa de la CONTRATANTE, salvo las medidas estrictamente necesarias para atender situaciones de emergencia conforme al numeral 12.

5.1. Remociones

Este rubro comprende los diferentes tipos de remociones detallados en la Planilla de Lista de Precios.

Las remociones deberán ejecutarse adoptando las medidas necesarias para evitar daños a la estructura, instalaciones y elementos existentes que deban conservarse.

Los materiales provenientes de las remociones cuya reutilización no resulte posible deberán ser retirados oportunamente, evitando que representen peligro o entorpezcan el desarrollo de los trabajos.

5.2. Movimientos de suelo

5.2.1. Excavaciones

Cuando por las características del terreno sea necesario entibar las zanjas, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la normativa aplicable.

Las excavaciones podrán ejecutarse manual o mecánicamente, según las condiciones del lugar y la naturaleza del trabajo.

El CONTRATISTA deberá adoptar todas las precauciones necesarias para evitar el ingreso de agua a las zanjas de fundación, utilizando cubiertas, protecciones, taludes u otros medios adecuados.

En caso de ingreso de agua que afecte las condiciones del terreno, deberán ejecutarse las medidas necesarias para alcanzar nuevamente condiciones adecuadas de apoyo, previa evaluación de la Fiscalización cuando corresponda.

5.2.2. Relleno y compactación de tierra

El relleno deberá ejecutarse con tierra libre de raíces, materia orgánica y otros elementos que puedan afectar su estabilidad.

Podrá utilizarse material proveniente de la excavación, siempre que resulte apto para tal finalidad.

El material será colocado en capas horizontales de espesor no mayor a 0,20 m y compactado adecuadamente mediante medios manuales o mecánicos apropiados, según las condiciones del trabajo.

5.3. Aislaciones

5.3.1. Provisión y colocación de aislación asfáltica de muros

A fin de evitar la penetración de humedad proveniente del suelo, se ejecutarán aislaciones en los lugares donde resulte técnicamente necesario.

La mampostería podrá protegerse mediante aislación horizontal y vertical, en forma de U invertida, utilizando una mezcla de:

- 1 parte de cemento Portland;
- 3 partes de arena lavada;
- 1 dosis de hidrófugo por cada 50kg de cemento o en la dosificación recomendada por el fabricante para la cantidad de cemento utilizada.

Una vez seca la superficie, se aplicará pintura asfáltica con un espesor mínimo de 2 mm, cuando corresponda.

La aislación deberá cubrir adecuadamente el espesor de la mampostería, su cara superior y sus caras laterales, según las condiciones de la intervención.

En los lugares donde deba picarse la pared para colocar cañerías de agua corriente y/o desagües, una vez instalada la cañería se deberá macizar y revocar con mortero hidrófugo y posteriormente aplicar pintura asfáltica cuando corresponda.

En techos planos deberá verificarse la existencia de pendiente suficiente para garantizar el escurrimiento del agua. Cuando sea necesario, deberá ejecutarse previamente una carpeta con pendiente hacia los desagües, antes de la colocación de la aislación correspondiente con tela o con membrana.

5.3.2. Provisión y colocación de aislación con tela geotextil y pintura impermeabilizante

Para la aislación de techos se utilizará pintura impermeabilizante compatible con tela geotextil, o producto técnicamente equivalente.

Las superficies deberán limpiarse y prepararse previamente.

La pintura impermeabilizante se aplicará en un mínimo de tres manos, o conforme al sistema especificado por el fabricante, respetando los tiempos de secado y las condiciones de aplicación.

5.3.3. Provisión y colocación de aislación con membrana de aluminio de 4 mm

Previo limpieza de la superficie, se aplicará una capa de imprimación asfáltica en las zonas donde la membrana será adherida.

La imprimación deberá dejarse secar conforme a las indicaciones del fabricante antes de la colocación de la membrana.

Los rollos se extenderán perpendicularmente a la corriente de agua, desde la parte más baja hacia la parte más alta de la superficie, con un solape mínimo de 8 cm, o el indicado por el fabricante cuando resulte superior.

La colocación mediante soplete deberá realizarse conforme a las especificaciones del fabricante y adoptando las medidas de seguridad correspondientes.

La altura de los bordes de la membrana en muros, gargantas o canaletas será de 20 cm como mínimo, cuando las condiciones constructivas lo permitan.

Los encuentros y ángulos deberán ejecutarse adecuadamente, evitando pliegues o discontinuidades, y podrán reforzarse con doble membrana en los puntos críticos.

La membrana deberá protegerse de la radiación solar y del tránsito cuando el sistema así lo requiera, mediante carpeta de cemento y arena, tejuelas, baldosas u otro sistema técnicamente adecuado.

Previo a la colocación de una protección pesada deberá colocarse una capa separadora de polietileno o geotextil, según corresponda.

5.4. Reparaciones de muros

5.4.1. Muro y cimiento de piedra bruta

Los cimientos se construirán a una profundidad adecuada a las características del terreno y del trabajo a ejecutar.

Cuando corresponda, la profundidad mínima será de 0,80 m y el ancho mínimo de 0,45 m, salvo que las condiciones existentes o la Fiscalización determinen técnicamente otra solución.

La elevación de los cimientos y muros deberá ejecutarse manteniendo el nivel, aplomo y alineación correspondientes.

La mampostería será construida con piedra basáltica adecuadamente trabada, intercalando los diferentes tamaños y asentándola con mortero de dosificación:

- 1 parte de cemento Portland;
- 2 partes de cal hidráulica hidratada;
- 8 partes de arena lavada.

5.4.2. Reparaciones de mampostería y pilares de ladrillo

Antes de su colocación, los ladrillos deberán humedecerse adecuadamente, evitando tanto su saturación excesiva como la pérdida rápida del agua del mortero.

Los muros que reciban exposición directa al sol deberán mantenerse en condiciones adecuadas de humedad durante el período inicial de fraguado, cuando resulte necesario.

No se permitirá el empleo de morteros con más de un día de preparación ni de cal en pasta con menos de 72 horas de apagado, cuando corresponda.

El asentamiento de los ladrillos se realizará a juntas encontradas, haciendo refluir el mortero por los lados y cuidando especialmente la trabazón con las mamposterías existentes.

Se utilizará mortero de dosificación 1:4:16 (cemento, cal y arena lavada), salvo que las condiciones existentes o la naturaleza del trabajo requieran otra dosificación técnicamente justificada.

El espesor de las juntas deberá ser compatible con la mampostería existente.

Las paredes deberán quedar verticales, alineadas y sin pandeos, prestando especial atención a la vinculación con la estructura existente.

Las mamposterías vistas deberán quedar limpias y libres de restos de mortero.

5.5. Viga de encadenado y pilar de hormigón

Comprende la construcción o reparación de vigas y pilares de hormigón armado.

El encofrado podrá ejecutarse con madera, placas fenólicas u otros materiales aprobados, debiendo presentar superficies uniformes y encontrarse en condiciones adecuadas para obtener una terminación correcta.

Las armaduras deberán ejecutarse de acuerdo con las dimensiones y condiciones requeridas para cada trabajo. Como referencia mínima, podrán utilizarse barras de 8 mm de diámetro, pudiendo emplearse barras de 6 mm para estribos cuando resulte técnicamente adecuado.

Se colocarán separadores de hormigón o plástico adecuados, de modo que las armaduras mantengan el recubrimiento requerido y no entren en contacto con el encofrado.

Antes del cargamento, el encofrado deberá humedecerse cuando corresponda.

La resistencia característica del hormigón será 210 kg/cm². Dosificación: Relación agua-cemento 25litros por cada 50kg.

Tamaño máximo de las piedras trituradas 3/4. 1 parte de cemento portland. 2 partes de arena lavada. 2 partes de piedra triturada IV. 2 partes de piedra triturada.

5.6. Reparaciones de tejido de alambre con entramados de 0,05 x 0,05 m con tres hiladas de alambre de estirar

Consiste en realizar el parchado del tejido deteriorado mediante la colocación de un tejido de características equivalentes, superponiéndolo sobre el área afectada, cubriendo totalmente el vano y fijándolo adecuadamente al tejido existente.

5.7. Construcción de alambrado con postes de H°A°

Consiste en la construcción de alambrado con postes de hormigón armado curvos, con puntales cada 3 m, tejido romboidal de alambre galvanizado N° 14, de 1,80 m de altura y malla de 7 cm.

Se utilizará alambre galvanizado N° 12 como tensor.

Los postes tendrán una altura de 2,80 m y se ejecutarán con base de hormigón pobre de aproximadamente 50 x 30 cm, según las condiciones del terreno.

En la parte superior se colocarán tres hiladas de alambre de púas N° 16, o equivalente técnicamente, adecuadamente tensadas y fijadas.

5.8. Construcción de muralla de ladrillos comunes

Comprende la construcción de muralla de ladrillos comunes de 0,15 m de espesor y aproximadamente 2,20 m de altura, con pilares de 0,30 x 0,45 m cada 3 m, cimentación de piedra bruta corrida y envarillado corrido a nivel medio y superior con dos varillas de 8 mm, según las condiciones estructurales del trabajo.

5.9. Construcción de muralla de ladrillos comunes con pilares de H°A° de 0,15x0

Comprende la construcción de muralla de ladrillos comunes de 0,15 m de espesor, con pilares de hormigón armado de aproximadamente 0,15 x 0,20 x 2,20 m, con zapatas cada 3,50 m y envarillado superior con dos varillas de 8 mm.

La cimentación será de piedra bruta colocada, de acuerdo con las condiciones del terreno y las necesidades de la intervención.

5.10. Construcción de cercado

Comprende la construcción de cercado con postes y balancines de aproximadamente 1,20 m, colocados cada 4 m, utilizando alambre de alta resistencia 17/15 o equivalente técnicamente, en cinco hiladas, con aproximadamente 1,30 m de altura libre.

5.11. Reparación de revoque

Previo a la colocación de la primera capa de mortero, se limpiarán las superficies de todo material suelto y sobrantes; luego se colocará cuando el área sea considerable, reglas horizontales y verticales a distancias no mayores a dos (2) metros, las cuales deberán estar perfectamente niveladas unas con otras con el objeto de asegurar la obtención de una superficie pareja y uniforme.

Deberán ser humedecidas las superficies para aplicar la capa de revoque grueso a todas las superficies a revestir con mortero de cemento y arena en proporción 1:5; nivelando y enrasando posteriormente con una regla entre maestra y maestra toda la superficie.

Una vez ejecutada la primera capa de revoque grueso según lo señalado y después de que haya fraguado dicho revoque, se

Aplicará una segunda y última capa de mortero de cemento en proporción 1:3, en un espesor de 2 a 4 mm.

Los revoques una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de nivel o plomo, ni rebabas u otros defectos. Se realizará el fratachado que consiste en dar movimientos en círculo sobre la pared, dándole así el aspecto liso y sin imperfecciones.

Los revoques, una vez acabados, tendrán un espesor no mayor de 0,02 m y serán de color uniforme. A la superficie del revoque se le pasará una mano de cal diluida, aplicada con esponja, a fin de dejar la misma lisa, sin asperezas ni restos de arena suelta.

Para el caso de revoques hidrófugos se utilizará: 1 parte de cemento portland, 3 partes de arena lavada, 1 dosis de hidrófugo por cada 50kg de cemento.

La reparación de mochetas, consiste en el revoque de los cantos o aristas de terminación en los muros; como así también el revoque de aberturas donde necesario fuere, del ancho que se presente en los muros y según indicación de la Fiscalización de Obra.

5.12. Reparación de fisuras de paredes

Cuando las características de la fisura requieran refuerzo mediante varillas, podrán utilizarse varillas de diámetro 8 mm, colocadas cada 50 cm y dispuestas en forma de Z, debidamente fijadas con mortero 1:3 y posteriormente revocadas.

La solución de reparación deberá adecuarse a la naturaleza y causa de la fisura. Cuando se trate de fisuras que puedan comprometer elementos estructurales, deberá realizarse previamente la evaluación técnica correspondiente.

5.13. Provisión y colocación de techo de chapa galvanizada con aislante, incluyendo estructura metálica

Comprende la provisión y colocación de cubierta de chapa galvanizada con aislante, incluyendo los elementos necesarios de estructura metálica, tales como pilares, vigas, correas, ménsulas, uniones y demás elementos requeridos.

Los materiales deberán cumplir con las normas técnicas aplicables.

La estructura podrá ejecutarse con perfiles o chapas de acero que cumplan con las características de resistencia requeridas para la obra.

Los materiales a emplear serán:

- Chapas laminados en caliente acero tipo ASTM A-36 o A-572 GR50
- Perfiles doblados en acero tipo ASTM A-36
- Barras lisas de sección circular o cuadrangular acero tipo APE 360 DN.
- Electrodo E 7018 para soldadura definitiva

Las soldaduras definitivas se realizarán con electrodos adecuados para el acero empleado y conforme a las buenas prácticas de soldadura.

Los elementos metálicos deberán recibir como mínimo dos manos de pintura anticorrosiva compatible con el sistema de terminación, previa limpieza, eliminación de óxido y desengrase.

La chapa galvanizada tendrá un espesor mínimo N° 24, pudiendo ser ondulada o trapezoidal, según las condiciones existentes o las indicaciones de la Fiscalización.

La fijación se realizará mediante tornillos autorroscantes adecuados, con arandelas de goma u otro sistema de estanqueidad compatible.

Se deberá prever aislante de poliuretano con aluminio u otro sistema técnicamente equivalente, colocado sobre alambres galvanizados tensados a las correas del techo.

5.14. Provisión y colocación de techo de policarbonato, incluyendo estructura metálica

Comprende la provisión y colocación de cubierta de policarbonato con estructura metálica y todos los elementos necesarios para su correcta fijación y terminación.

El policarbonato deberá tener un espesor mínimo de 4 mm, contar con protección contra radiación ultravioleta en la cara exterior y presentar características adecuadas de rigidez, resistencia al impacto y durabilidad para el uso previsto.

El producto deberá conservar sus propiedades dentro del rango de temperatura indicado por el fabricante para las condiciones ambientales de utilización.

Debe conservar sus propiedades físicas y químicas en un rango de temperatura entre -40°C y hasta los 120°C. Su resistencia al impacto debe superar 300 veces a la del vidrio y en 30 veces a la del acrílico

Las características técnicas deberán acreditarse mediante ficha técnica del fabricante cuando sea requerida por la Fiscalización.

Podrán utilizarse productos de características equivalentes o superiores.

5.15. Reparación de techos

5.15.1. Provisión y colocación de estructura de techo con carpintería de madera

Consiste en la construcción/reparación del maderamen para techo, incluyendo vigas, tirantes y/o alfajías. Serán de ybyrapytá, curupay y/o lapacho, en cortes correspondientes a cada obra, cepillado en tres (3) caras, con las escuadrías y largo necesarios para cada caso, con un porcentaje máximo de humedad del veinte por ciento (20%). Se tendrá especial cuidado durante el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera, No se permitirá que los clavos del maderamen queden a la vista.

Si las piezas no cumplen con el índice de humedad fijado serán rechazadas por la Fiscalización y deberán ser retiradas de la obra. Deberán ser de primera calidad en todos los casos, bien secas, de fibras rectas y carecerán de albura o sámago, grietas,

nudos saltadizos, caries, polillas, taladros o cualquier otro desperfecto. No se admitirán piezas rajadas o alabeadas. Deberá estar protegido en todas sus caras contra insectos (termitas) antes de su incorporación al techo, previa limpieza y lijado, con

dos (2) manos de productos químicos a base de fenoina ó comúnmente denominado anticupí.

Una vez terminado y macizado el mismo se procederá a la ejecución del techado a fin de evitar que quede por mucho tiempo expuesto a los efectos de la intemperie, No podrá iniciarse la colocación del maderamen si no se cuenta con el resto del material para la ejecución del techo como ser tejas, tejuelones, tejuelas o machimbres, aislantes, etc., al pie de la obra. El extremo de los tirantes que forman el alero del techo será aserrado estéticamente de acuerdo al diseño existente o acordado con la Fiscalización.

5.15.2. Provisión y colocación de estructura de techo con tirantes de hormigón armado

Comprende la construcción o reparación de la estructura para techo, incluyendo vigas, tirantes y/o alfajías.

Los elementos podrán ser de hormigón prefabricado, con las dimensiones y longitudes requeridas para cada caso.

Los elementos deberán contar con los pasantes previstos de fábrica cuando sean necesarios.

No se permitirá realizar perforaciones posteriores que puedan comprometer la integridad del elemento.

No se admitirán elementos con coqueras, fisuras estructurales o defectos que comprometan su resistencia o correcta terminación.

5.15.3. Reparación de cieloraso de machimbre

Comprende la remoción y reposición del machimbre deteriorado.

El material de reposición deberá ser de características, material y escuadría compatibles con el existente.

Los cortes deberán realizarse con herramientas adecuadas, de manera que las uniones y solapes resulten estéticos y resistentes.

La madera deberá estar adecuadamente estacionada o secada mecánicamente, cepillada y pulida, libre de grietas, nudos defectuosos, decoloraciones y otros defectos.

5.15.4. Provisión y colocación de tejuelones y tejuelitas

Deberán ser materiales prensados de primera calidad, de color y dimensiones similares a los existentes.

No se admitirán piezas con variaciones notorias de color, fisuras, roturas, picaduras o defectos que afecten su apariencia o funcionamiento.

5.15.5. Colocación de tejuelones y tejuelitas

Se realizará la colocación utilizando los materiales removidos que se encuentren en buenas condiciones, previa clasificación y verificación.

5.15.6. Provisión y colocación de tejas

Las tejas prensadas deberán ser de buena calidad, de color uniforme, tamaño y forma regular y encontrarse libres de grietas o defectos que afecten su utilización.

Deberán ser similares a las existentes o técnicamente equivalentes.

5.15.7. Colocación de tejas

Se realizará la colocación utilizando los materiales removidos que se encuentren en buenas condiciones, previa clasificación y verificación.

Cuando corresponda, la colocación se realizará con mezcla 1:1:6 (cemento, cal, aditivo plastificante, arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm. De espesor y 50 mm, de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:6:10 (cemento- aditivo químico plastificante - arena).

5.15.8. Provisión y colocación de chapa galvanizada con aislante sobre estructura existente

La chapa galvanizada tendrá un espesor mínimo N° 24 y podrá ser ondulada o trapezoidal, según las condiciones existentes o indicaciones de la Fiscalización.

Se fijará mediante tornillos autorroscantes adecuados, con arandelas de goma o sistema equivalente de estanqueidad.

Se deberá considerar aislante de poliuretano con aluminio, colocado sobre alambres galvanizados adecuadamente tensados.

5.15.9. Reparación de filtraciones en techo de chapa galvanizada

La reparación se realizará de acuerdo con el estado de deterioro y la solución técnicamente más adecuada.

Podrá comprender, entre otras medidas:

- cambio de arandelas de goma de tornillos;
- colocación de material impermeabilizante compatible en solapes y tornillos;
- colocación de tela geotextil con pintura impermeabilizante;
- sustitución de elementos deteriorados cuando resulte necesario.

La solución deberá ser aprobada por la Fiscalización cuando corresponda.

5.16. Reparación de pisos

5.16.1. Reparación de contrapiso, piso y azulejos

Comprende las reparaciones, reposiciones y trabajos complementarios correspondientes a contrapiso, pisos y azulejos, conforme a las características del área intervenida.

5.16.2. Provisión y colocación de contrapiso de cascotes de 0,10 m

El contrapiso será de hormigón de cascotes con mortero de dosificación:

- 1 parte de cemento Portland;
- 3 partes de arena lavada;
- 4 partes de piedra triturada;
- hidrófugo en la dosificación recomendada por el fabricante, cuando corresponda.

No se admitirán materiales provenientes de revoques, azulejos o aquellos que contengan sustancias orgánicas adheridas.

El espesor será de 0,10 m o 0,07 m, según lo establecido en la Planilla de Lista de Precios.

El contrapiso deberá quedar adecuadamente apisonado, compactado, nivelado y con las pendientes necesarias.

La superficie deberá quedar preparada para recibir la terminación correspondiente, sin necesidad de rellenos adicionales que no formen parte del sistema constructivo previsto.

Cuando sean necesarias pendientes, estas deberán ejecutarse en el contrapiso.

5.16.3. Provisión y colocación de piso alisado de cemento

Sobre el contrapiso será realizada una capa de cemento alisada de 0,02 m de espesor, con mortero (dosificación 1/4 parte de cemento portland, 1 parte cal hidráulica hidratada, 4 partes de arena lavada), enrasados con regla metálica. La superficie debe quedar completamente uniforme y con la pendiente adecuada para asegurar el correcto escurrimiento de las aguas. Antes del fraguado se realizará el alisado de la superficie con un fratacho.

5.16.4. Provisión y colocación de piso de H° de 10 cm con malla de acero de 4,2 mm, con terminación llaneada (helicóptero)

Comprende la ejecución de piso de hormigón de 10 cm de espesor, con malla de acero de diámetro mínimo 4,2 mm, y terminación llaneada mecánicamente.

El hormigón deberá cumplir con una resistencia característica mínima de 21 MPa (210 kg/cm²).

La terminación superficial podrá incluir endurecedor superficial para hormigón, cuando esté especificado en la Planilla de Lista de Precios.

5.16.5. Provisión y colocación de piso de H° de 10 cm con malla de acero de 4,2 mm

El piso de H°A° deberá ser con hormigón de fck (21 Mpa - 210 Kg/cm²).

Será construido en módulos adecuados según indicación de la Fiscalización de Obras. Todo el trabajo deberá realizarse sobre el terreno nivelado y compactado. Deberá preverse juntas de dilatación.

Las armaduras serán malla de acero electrosoldadas, antes del vertido del hormigón, se deberá colocar una aislación plástica tipo PVC de 200 micrones, de modo a que el terreno no absorba el agua de la mezcla del hormigón del piso. El terreno deberá estar regularizado.

El curado se realizará con agua potable, la cantidad de días, serán establecidos por la Fiscalización de Obra.

La junta acerrada se ejecutará una vez endurecido la superficie para evitar fisuras por retracción. La ejecución será con disco de corte.

Para la terminación llaneada se deberá considerar un endurecedor superficial para hormigón cuyo dosaje y especificación será aprobada por la Fiscalización de Obra. Referencia. Pavidur o equivalente.

5.16.6. Reparación de pisos

Comprende la reposición de pisos en general, que deberán presentar características y dimensiones compatibles con el piso existente.

La colocación se realizará con adhesivo especial o mortero, según el tipo de piso.

Previamente se retirará el material de asiento existente cuando sea necesario y se limpiará adecuadamente la superficie.

La superficie deberá encontrarse en condiciones adecuadas para la colocación.

Las juntas deberán quedar perfectamente alineadas y con espesor uniforme.

No se admitirán piezas con fisuras, rajaduras o diferencias de tonalidad que afecten significativamente la apariencia del conjunto.

Una vez concluida la colocación, la superficie deberá quedar limpia y con textura uniforme.

5.17. Pinturas

Todas las superficies a ser pintadas deberán ser previamente preparadas mediante limpieza, lijado, eliminación de partes sueltas y desengrase cuando corresponda.

Se utilizarán selladores, imprimantes y diluyentes compatibles con el sistema de pintura y conforme a las especificaciones del fabricante.

La aplicación se realizará mediante brochas, rodillos, equipos de pulverización u otros medios adecuados.

Previo a los trabajos de preparación y pintura deberán protegerse pisos, aberturas, piezas de carpintería, instalaciones y demás elementos que puedan resultar afectados, utilizando materiales adecuados.

En superficies metálicas se aplicará previamente una mano de fondo anticorrosivo compatible con la pintura de terminación.

Las áreas de paredes que presenten humedad deberán ser previamente tratadas para eliminar o controlar la causa de la humedad, cuando ello corresponda.

Posteriormente podrán aplicarse dos manos de pintura impermeabilizante y, como mínimo, dos manos de pintura al látex interior o exterior, según el caso.

Las superficies que presenten fisuras o pequeños desprendimientos deberán ser reparadas antes de aplicar la pintura de terminación.

En todos los casos se aplicarán como mínimo dos manos de pintura de acabado final, salvo que el fabricante indique un sistema diferente que garantice la cobertura requerida.

El color será igual al existente o el indicado por la Fiscalización.

El tipo de pintura de acabado será indicado en la Planilla de Lista de Precios.

5.18. Aberturas de madera o metálicas

5.18.1. Provisión y colocación de marco para aberturas

Los marcos serán de madera de características adecuadas para el uso previsto, (Vyrapyta o curupay).

5.18.2. Provisión y colocación de puerta tablero

Comprende la provisión y colocación de puerta tablero de dimensiones aproximadas entre 0,80 y 0,90 x 2,10 m, con cerradura y herrajes.

5.18.3. Provisión y colocación de puerta placa

Comprende la provisión y colocación de puerta placa de dimensiones aproximadas entre 0,70 y 0,90 x 2,10 m, con cerradura y herrajes.

5.18.4. Contramarco de madera

Comprende el suministro y colocación de contramarcos de madera según las medidas y características indicadas en la Planilla de Lista de Precios.

La madera deberá estar estacionada o adecuadamente seca y presentar terminación lisa, libre de huellas de maquinaria, marcas de herramientas, asperezas u otros defectos.

Las juntas deberán quedar correctamente ajustadas y fijadas.

5.18.5. Puertas

La hoja del tipo tablero, será confeccionada en madera de cedro macizo. Esta puerta irá colocada con tres pares de bisagras de 5 agujeros o del tipo vaivén de 3, según corresponda.

La hoja del tipo placa, será confeccionada en madera de cedro, de las dimensiones del hueco existente y un espesor de 4,5 cm. Esta puerta irá colocada con tres pares de bisagras de 5 agujeros o del tipo vaivén de 3 según corresponda.

5.18.6. Herrajes

Todos los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento de las aberturas serán suministrados y colocados por el CONTRATISTA.

Las cerraduras deberán ser de calidad adecuada, compatibles con las puertas y presentar características de seguridad, resistencia y durabilidad acordes con el uso previsto.

Podrán utilizarse productos de marcas reconocidas (PAPAIZ, YALE o técnicamente equivalentes).

Todos los herrajes deberán ser aprobados por la Fiscalización antes de su colocación, cuando corresponda.

Las fichas, bisagras y demás accesorios serán de procedencia alemana, sin costura y de calidad adecuada, resistentes y compatibles con la abertura.

5.18.7. Contramarco

Los contramarcos serán de madera adecuadamente estacionada o secada mecánicamente, cepillada y pulida, libre de grietas, nudos defectuosos, decoloración y otros defectos.

Cuando se establezca en la Planilla de Lista de Precios, tendrán aproximadamente 5 cm de ancho.

Se colocarán mediante tornillos adecuados, fijados al marco y cubiertos de manera que no queden visibles.

No se admitirán piezas con defectos estructurales, piezas añadidas de manera que afecten la terminación o reparaciones mediante parches, clavos o masillas que oculten defectos de fabricación.

Durante el período de garantía, las piezas que se alabeasen, dilatasen o contrajesen o presenten defectos atribuibles a su calidad deberán ser reparadas o sustituidas por el CONTRATISTA, conforme a las condiciones contractuales.

5.18.8. Reparación de aberturas metálicas

Comprende la reparación de rejas, portones, puertas y demás aberturas metálicas mediante soldadura, ajuste, sustitución de componentes deteriorados y reinstalación.

Cuando resulte necesario, podrán sustituirse las partes cuyo desgaste impida el correcto funcionamiento.

5.19. Cielorraso o tabiques de yeso/PVC

Las placas de PVC serán de color blanco y tendrán un espesor mínimo de 10 mm, en tiras de aproximadamente 10 cm de ancho, incluyendo los accesorios necesarios para su fijación y terminación.

El cielorraso de yeso se ejecutará mediante placas colocadas sobre estructura de perfiles metálicos debidamente nivelados.

Las placas deberán quedar adecuadamente separadas de las paredes cuando el sistema constructivo lo requiera, dejando una buña aproximada de 1,5 cm y utilizando terminaciones apropiadas.

Los tabiques de yeso serán de doble placa, con espesor aproximado de 7 cm, sobre perfiles correctamente aplomados y firmes.

Cuando corresponda, se colocará aislante acústico entre las placas.

Las placas serán del tipo requerido para el uso previsto y, cuando se especifique, deberán ser ignífugas.

Las juntas serán encintadas y masilladas, dejando una superficie uniforme y preparada para recibir pintura.

5.20. Desagüe pluvial

5.20.1. Reparación de canaletas

Las canaletas y bajadas serán reparadas de acuerdo con su estado de deterioro.

Podrá realizarse la reparación de tramos mediante materiales impermeabilizantes compatibles, remachado, soldadura u otros procedimientos adecuados.

Cuando la reparación no resulte técnicamente viable, se procederá a la sustitución del tramo afectado.

El alcance será determinado de acuerdo con la necesidad identificada y la Planilla de Lista de Precios.

5.20.2. Provisión y colocación de canaletas de ladrillo revocado a cielo abierto

La canaleta tendrá un desarrollo aproximado de 50 cm, utilizando tejuelón como base y elementos laterales.

Se ejecutará contrapiso de cascotes de aproximadamente 7 cm y terminación de alisado de cemento de dosificación 1:3 (cemento y arena lavada).

Deberá garantizarse una pendiente adecuada para el correcto escurrimiento del agua.

5.21. Artefactos sanitarios

Este ítem comprende la reparación, remoción, sustitución y provisión de artefactos sanitarios y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Todos los artefactos sanitarios, inodoros, lavatorios, mingitorios, serán similares al existente a ser sustituido, o de buena textura, color igual al existente, colocado y empotrado al piso o pared con tornillos y tarugos.

Los inodoros podrán ser con cisterna alta o baja, según las características existentes o las indicaciones de la CONTRATANTE.

5.22. Alimentación de agua corriente

Incluye los trabajos de excavación, provisión de las tuberías según las medidas indicadas, posterior relleno y reposición del pavimento. En todos los casos para la colocación de las tuberías se seguirá el siguiente procedimiento: la zanja será cubierta con una capa de arena lavada sobre la que irán las tuberías y sobre estas se aplicará otra capa de arena lavada y finalmente se colocará una línea de ladrillos comunes a lo largo de la tubería, para una adecuada protección mecánica de la misma.

Finalmente se realizará el relleno, compactación y nivelación del suelo y la recolocación del pavimento existente.

Cuando la ampliación y/o reparación de la red de distribución de agua se realice en mampostería, se deberá contemplar la reparación de revoque y la reposición del revestimiento existente, de igual color, textura y dimensiones.

Las tuberías serán de PVC roscables. Las llaves de paso serán del tipo esféricas y los accesorios como T, uniones, codos, etc., serán de PVC de calidad superior del tipo tri-capas, con inserción de rosca metálica para la conexión de artefactos. En ningún caso se empleará tubos ni accesorios galvanizados.

Todas las griferías a ser sustituidas serán previamente verificadas por la fiscalización de la CONTRATANTE y aprobados para su utilización, si no fuere así los trabajos serán objeto de rechazo.

5.23. Plomería

Los trabajos de plomería comprenden el mantenimiento normal de artefactos, instalaciones y accesorios deteriorados por el uso, desgaste o fallas de funcionamiento.

Los elementos dañados deberán ser reparados o sustituidos, según corresponda, de manera que las instalaciones recuperen condiciones adecuadas de funcionamiento.

No se permitirá el uso de accesorios o repuestos que, por sus características, calidad o compatibilidad, puedan afectar el funcionamiento o durabilidad de la instalación.

Los trabajos vinculados directamente con el objeto contractual que no se encuentren expresamente cotizados en la Planilla de Lista de Precios deberán ser presupuestados y sometidos a la aprobación previa de la CONTRATANTE.

5.24. Electricidad

Los trabajos de electricidad comprenden el mantenimiento y reparación de instalaciones y equipos eléctricos de uso habitual, incluyendo equipos de iluminación, tomacorrientes, equipos de aire acondicionado de baja capacidad, termocables, duchas eléctricas y otros elementos comprendidos en la Planilla de Lista de Precios.

Los materiales y equipos de reposición deberán ser compatibles con las instalaciones existentes y cumplir con las normas técnicas y de seguridad aplicables.

Cuando resulte técnicamente necesario mantener una determinada marca para garantizar compatibilidad, continuidad o funcionamiento del sistema existente, ello deberá estar debidamente justificado.

En los demás casos, podrán utilizarse productos técnicamente equivalentes que cumplan con las características y prestaciones requeridas.

También podrán comprenderse trabajos relacionados con conductores eléctricos, telefónicos o de datos externos que requieran canalizaciones adecuadas.

Los trabajos vinculados directamente con el objeto contractual que no se encuentren expresamente cotizados en la Planilla de Lista de Precios deberán ser presupuestados y sometidos a la aprobación previa de la CONTRATANTE.

5.25. Otros rubros contemplados en la Planilla de Lista de Precios

Comprende otros trabajos civiles, de carpintería, herrería y demás trabajos menores necesarios para el mantenimiento de las propiedades de la CONTRATANTE comprendidos en la Planilla de Lista de Precios y que guarden relación directa con el objeto contractual.

En todos los casos, quedará a cargo del CONTRATISTA el suministro de los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

Los trabajos deberán ejecutarse de conformidad con las normas técnicas aplicables y las reglas del buen arte correspondientes a cada rubro, quedando totalmente terminados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

5.26. Limpieza general

En todos los casos una vez finalizados los trabajos, el CONTRATISTA deberá realizar la limpieza de la zona intervenida, incluyendo la carga, retiro y disposición del material sobrante no reutilizable, fuera de los límites del local afectado y de acuerdo con las indicaciones de la CONTRATANTE.

Al término de cada jornada, los ambientes intervenidos deberán quedar libres de residuos, herramientas y materiales que puedan representar riesgos o impedir el normal funcionamiento del área.

Los trabajos de limpieza para el caso de reparaciones menores en oficinas (pinturas o similar), serán considerados a partir de 50 m2.

6. Fiscalización

La CONTRATANTE, a través del Departamento Administrativo o de la dependencia que corresponda, designará al Fiscal o responsable de la Fiscalización de los trabajos.

La Fiscalización será responsable de verificar que los trabajos se ejecuten de conformidad con estas Especificaciones Técnicas, la Orden de Trabajo, el presupuesto aprobado y las demás condiciones contractuales aplicables.

La Fiscalización podrá solicitar aclaraciones, correcciones o ajustes cuando detecte diferencias entre los trabajos ejecutados y las condiciones aprobadas.

7. Medios de comunicación y constancia de las solicitudes

Para todos los efectos relacionados con solicitudes de presupuesto, órdenes de trabajo, comunicaciones, notificaciones y requerimientos vinculados con la ejecución del contrato, de la misma forma que las notas en formato físico, serán válidas las comunicaciones realizadas mediante:

- a) el correo electrónico declarado por el CONTRATISTA en su oferta u otra dirección de correo electrónico formalmente indicada como vía de comunicación oficial; y/o
- b) la línea de WhatsApp declarada por el CONTRATISTA para la prestación del servicio.

El CONTRATISTA deberá mantener dichos medios operativos durante toda la vigencia contractual y será responsable de comunicar formalmente cualquier modificación de sus datos de contacto.

La fecha y hora de recepción de las comunicaciones serán las que consten en el medio utilizado y serán consideradas para el cómputo de los plazos correspondientes.

7.1. Comunicaciones mediante correo electrónico

Las comunicaciones remitidas por correo electrónico se considerarán recibidas cuando hayan sido enviadas a la dirección electrónica oficialmente declarada por el Proveedor y exista constancia de su entrega, siempre que el remitente no reciba un mensaje de rechazo, devolución o imposibilidad de entrega.

La Contratante podrá solicitar al Proveedor confirmación expresa de recepción, pero esta falta de confirmación expresa no afectará la validez de la comunicación cuando exista constancia de su entrega al correo electrónico oficialmente declarado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Proveedor por no atender oportunamente el requerimiento recibido.

7.2. Comunicaciones mediante WhatsApp

Las comunicaciones remitidas mediante WhatsApp deberán dirigirse exclusivamente al número oficialmente declarado por el Proveedor.

Se considerarán recibidas cuando exista constancia de entrega del mensaje al número declarado, debiendo conservarse el registro correspondiente como respaldo de la comunicación.

La Contratante podrá requerir al Proveedor que confirme expresamente su recepción mediante la respuesta RECIBIDO, RECIBIDO Y CONFORME o una expresión equivalente que permita acreditar inequívocamente la recepción de la comunicación, pero la falta de confirmación expresa no invalidará la comunicación cuando exista constancia objetiva de su entrega al número oficialmente declarado, siempre que la Contratante pueda acreditar el envío y la entrega del mensaje.

7.3. Comunicaciones telefónicas

Las comunicaciones telefónicas podrán utilizarse para coordinaciones operativas, consultas o situaciones que requieran comunicación inmediata.

No obstante, las comunicaciones telefónicas no serán suficientes por sí solas para autorizar trabajos adicionales, modificar el alcance de una Orden de Trabajo, modificar precios o generar obligaciones económicas adicionales para la Contratante.

En estos casos, la instrucción deberá ser posteriormente formalizada por correo electrónico, WhatsApp, nota u otro medio escrito admitido en las presentes Especificaciones Técnicas.

8. Solicitud de presupuesto y relevamiento técnico

La CONTRATANTE remitirá las solicitudes de presupuesto correspondiente a los trabajos de mantenimiento y/o reparación requeridos en los locales de las distintas dependencias de los edificios y demás propiedades comprendidas en el objeto contractual, al correo electrónico declarado por el CONTRATISTA en su oferta y/o a la línea de WhatsApp habilitada para tal efecto.

Las solicitudes podrán contener la descripción de los trabajos requeridos, ubicación, fotografías, planos, informes u otra documentación disponible que resulte necesaria para la elaboración del presupuesto.

El CONTRATISTA deberá acusar recibo de la solicitud y, cuando corresponda, coordinar con la CONTRATANTE la visita y el relevamiento técnico necesarios para la correcta elaboración del presupuesto. La solicitud de presupuesto tendrá por objeto la elaboración y presentación de la propuesta económica correspondiente y **no implicará autorización para iniciar los trabajos**.

El plazo máximo para la presentación de cada presupuesto será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud y de la información necesaria para su elaboración.

Cuando por la naturaleza, complejidad o alcance de los trabajos solicitados, o por la necesidad de realizar un relevamiento técnico, el CONTRATISTA considere que no resulta posible elaborar el presupuesto dentro del plazo establecido, deberá comunicar y justificar dicha circunstancia dentro del plazo correspondiente.

La eventual ampliación del plazo deberá contar con aprobación expresa de la CONTRATANTE.

La solicitud de ampliación de plazo no suspenderá ni interrumpirá el cómputo del plazo, salvo que la CONTRATANTE autorice expresamente dicha suspensión o ampliación.

8.1. Contenido del presupuesto

El presupuesto deberá elaborarse tomando como base los precios unitarios adjudicados y deberá presentarse de manera clara, detallada y verificable, conteniendo como mínimo:

- Descripción de los trabajos a ejecutar.
- Unidad de medida.
- Cantidad.
- Precio unitario.
- Precio total por cada ítem.
- Monto total del presupuesto.
- Plazo estimado de ejecución.
- Cualquier otra información necesaria para la correcta identificación y evaluación de los trabajos.

Cuando se trate de trabajos vinculados directamente con el objeto contractual que no se encuentren expresamente contemplados en la Planilla de Lista de Precios, el CONTRATISTA deberá presentar un presupuesto detallado, desglosado y debidamente justificado, que permita a la CONTRATANTE verificar la razonabilidad de los precios propuestos.

En estos casos, el presupuesto deberá contener como mínimo:

- Descripción detallada de cada trabajo.
- Materiales e insumos a utilizar.
- Cantidad de cada material o insumo, indicando la unidad de medida.
- Precio unitario y precio total de cada material e insumo.
- Mano de obra necesaria, indicando el tipo de trabajo y su cuantificación.
- Equipos, herramientas, transporte, medios auxiliares y demás recursos necesarios.
- Gastos indirectos, impuestos y otros conceptos incluidos en el precio final, debidamente identificados.
- Monto total del presupuesto.

La CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA, cuando resulte necesario, cotizaciones de proveedores, presupuestos, fichas técnicas, comprobantes u otra documentación respaldatoria, a efectos de verificar los precios, cantidades y demás componentes consignados.

Los precios propuestos deberán guardar relación con las condiciones y valores razonables de mercado para trabajos y materiales de similares características.

La presentación de un monto global sin el correspondiente desglose de cantidades, precios unitarios y componentes del costo podrá ser observada y devuelta al CONTRATISTA para su aclaración, corrección o complementación.

La presentación de un presupuesto no implica su aprobación ni autoriza el inicio de los trabajos.

Ningún trabajo que no se encuentre contemplado en la Planilla de Lista de Precios podrá ser ejecutado sin la previa aprobación expresa de la CONTRATANTE y la correspondiente Orden de Trabajo, salvo las medidas estrictamente necesarias para atender las situaciones de emergencia previstas en el numeral 12.

Los trabajos adicionales deberán guardar relación directa con el objeto y alcance contractual y no podrán utilizarse para incorporar prestaciones ajenas al objeto del llamado.

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS

El plazo de 3 (tres) días hábiles establecido para la presentación de los presupuestos será de cumplimiento obligatorio, salvo las ampliaciones expresamente autorizadas por la CONTRATANTE.

10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EMISIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO

Una vez presentado el presupuesto, será verificado por la Fiscalización de la CONTRATANTE, a efectos de comprobar que los trabajos, cantidades, precios unitarios, materiales y demás condiciones se encuentren de acuerdo con las necesidades identificadas y con los términos del contrato.

Cuando corresponda, la Fiscalización podrá solicitar aclaraciones, correcciones o documentación complementaria al CONTRATISTA.

Una vez verificado y aprobado el presupuesto, el Departamento Administrativo o la dependencia competente emitirá la correspondiente Orden de Trabajo, en la cual se detallarán como mínimo:

- Los trabajos a ejecutar.
- El lugar de intervención.
- El monto aprobado.
- El plazo de ejecución.
- Las condiciones particulares que correspondan.

La aprobación del presupuesto y la emisión de la Orden de Trabajo constituirán la autorización formal para la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA no podrá ejecutar trabajos que no se encuentren expresamente incluidos en la Orden de Trabajo, salvo autorización previa y expresa de la CONTRATANTE o las medidas estrictamente necesarias para atender una emergencia conforme al numeral 12.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de cada Orden de Trabajo será establecido por la CONTRATANTE de acuerdo con la naturaleza, alcance, complejidad y envergadura de los trabajos a ejecutar y será consignado expresamente en la respectiva Orden de Trabajo.

El plazo de ejecución comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Trabajo por parte del CONTRATISTA, mediante los medios de comunicación declarados para tal efecto.

Cuando resulte necesario modificar el plazo por circunstancias no imputables al CONTRATISTA, éste deberá comunicarlo oportunamente y presentar la justificación correspondiente.

Toda ampliación deberá contar con autorización expresa de la CONTRATANTE.

En caso de que la Orden de Trabajo contemple un anticipo expresamente previsto en las Condiciones Contractuales y éste sea solicitado por el Contratista, el cómputo del plazo de ejecución comenzará a partir del día hábil siguiente a la notificación efectuada por la CAJA respecto de la disponibilidad del anticipo, conforme a las condiciones establecidas contractualmente.

El plazo de ejecución será de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las ampliaciones que sean debidamente autorizadas conforme a las condiciones contractuales.

12. ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CARÁCTER URGENTE

Las solicitudes que, por su naturaleza, impliquen una situación de urgencia que pueda ocasionar daños a personas, instalaciones, equipos o bienes de la CONTRATANTE deberán ser atendidas de manera prioritaria.

El CONTRATISTA deberá acusar recibo inmediatamente y presentarse en el lugar de la emergencia en un plazo máximo de 3 (tres) horas, contadas desde la recepción del requerimiento, salvo que la CONTRATANTE establezca un plazo diferente atendiendo a las circunstancias.

Ante una situación de emergencia, cuando la demora pueda ocasionar daños mayores, riesgos para las personas o afectar el funcionamiento de las instalaciones, el CONTRATISTA deberá adoptar inmediatamente las medidas necesarias para controlar, contener o evitar la agravación de la situación, aun cuando todavía no se haya emitido la correspondiente Orden de Trabajo.

En estos casos, el CONTRATISTA podrá ejecutar únicamente las tareas estrictamente necesarias para controlar la emergencia y evitar mayores daños.

Una vez controlada la situación, el CONTRATISTA deberá informar a la CONTRATANTE sobre las tareas realizadas y, cuando corresponda, presentar el presupuesto detallado para la reparación definitiva.

Cuando las tareas de emergencia correspondan a rubros contemplados en la Planilla de Lista de Precios, serán valorizadas conforme a los precios unitarios adjudicados y posteriormente regularizadas mediante la correspondiente Orden de Trabajo.

Cuando resulte necesario ejecutar trabajos o utilizar materiales no contemplados en la Planilla de Lista de Precios, el CONTRATISTA deberá presentar el presupuesto correspondiente para consideración de la CONTRATANTE.

Si por la naturaleza de la emergencia no fuera posible aguardar la aprobación previa del presupuesto sin generar riesgos para las personas o mayores daños a las instalaciones o bienes de la CONTRATANTE, el CONTRATISTA podrá ejecutar únicamente las medidas indispensables para controlar la emergencia, debiendo posteriormente presentar el presupuesto detallado y desglosado.

La atención de una emergencia no implicará por sí misma la autorización para ejecutar trabajos de reparación o sustitución que excedan las medidas estrictamente necesarias para controlar la situación.

El incumplimiento injustificado del plazo establecido para la atención de emergencias podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en las Condiciones Contractuales y la normativa vigente.

13. VIGENCIA Y EMISIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO

Las Órdenes de Trabajo podrán ser emitidas durante el período de vigencia contractual establecido en el contrato, hasta un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa vigente.

La emisión de Órdenes de Trabajo estará condicionada a la existencia de necesidades efectivamente identificadas y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

La modalidad de Contrato Abierto no implica garantía de ejecución del monto máximo.. En caso de que, al vencimiento de dicho plazo, no se hubiera alcanzado la ejecución del monto mínimo contractual, podrá considerarse la ampliación de la vigencia contractual a efectos de alcanzar dicho monto mínimo, siempre que ello resulte jurídicamente procedente y se cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, una vez alcanzado el monto mínimo contractual, y con la aceptación del Contratista, la Contratante podrá considerar la ampliación de la vigencia contractual a efectos de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos establecidos, siempre de conformidad con las disposiciones contractuales y la normativa vigente.

Toda modificación o ampliación de la vigencia contractual deberá sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

14. DEFICIENCIAS DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACION

Si durante las inspecciones y/o pruebas se detectan deficiencias, fallas o trabajos incompletos, la FISCALIZACION dejará constancia de las mismas y el CONTRATISTA deberá proceder a su corrección sin costo adicional para la Contratante. Cuando las deficiencias sean detectadas antes del vencimiento del plazo establecido en la Orden de Trabajo, el CONTRATISTA deberá corregirlas dentro del plazo de ejecución originalmente establecido, salvo que la naturaleza de la reparación requiera un plazo adicional debidamente justificado y autorizado por la Contratante.

Cuando las inspecciones se realicen en el último día o eventualmente fuera del plazo establecido y los trabajos no superen los controles, el CONTRATISTA deberá efectuar las correcciones necesarias dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación correspondiente, siempre que la naturaleza de la reparación permita materialmente su ejecución dentro de dicho plazo.

Cuando, por la complejidad técnica de la reparación, no resulte posible efectuar la corrección dentro del plazo dos días hábiles, el CONTRATISTA deberá presentar inmediatamente una justificación técnica y el plazo requerido, quedando su aceptación sujeta a la aprobación de la Contratante.

El incumplimiento injustificado de los plazos establecidos podrá dar lugar a la aplicación de las multas y demás medidas contractuales previstas.

15. INCUMPLIMIENTOS, APERCIBIMIENTOS Y MULTAS

El incumplimiento de los plazos, obligaciones y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, el PBC, el contrato y las correspondientes Órdenes de Trabajo podrá dar lugar a la aplicación de las multas, apercibimientos y demás medidas contractuales previstas en el PBC, el contrato y la normativa vigente.

La aplicación de multas y demás medidas contractuales se realizará de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en el PBC y el contrato.

15.1. Atrasos

Cuando el CONTRATISTA incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de presupuestos, ejecución de trabajos, presentación de informes, realización de correcciones u otras obligaciones sujetas a plazo, será pasible de la multa establecida en el PBC y el contrato.

La base de cálculo de la multa será la expresamente establecida en el PBC y/o en las Condiciones Contractuales.

El atraso se computará desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido y continuará hasta la fecha efectiva de cumplimiento de la obligación, salvo que exista una causa justificada, no imputable al CONTRATISTA, o una prórroga expresamente autorizada por la CONTRATANTE.

No serán considerados atrasos imputables al CONTRATISTA aquellos casos en los que la demora se origine en causas debidamente justificadas y no imputables al mismo, siempre que hayan sido comunicadas oportunamente a la CONTRATANTE y aceptadas expresamente por ésta.

La aplicación de la multa por atraso no estará condicionada a la emisión previa de una Nota de Apercibimiento, siempre que se haya configurado el incumplimiento y se hayan cumplido las condiciones previstas en el PBC, el contrato y la normativa aplicable.

Cuando corresponda, la CONTRATANTE podrá emitir una Nota de Apercibimiento dejando constancia del incumplimiento y requiriendo al CONTRATISTA el cumplimiento de la obligación pendiente. La emisión de dicha Nota no impedirá la aplicación de las multas u otras medidas contractuales que correspondan.

15.2. Incumplimiento de condiciones y obligaciones contractuales

El incumplimiento de las condiciones técnicas, obligaciones o instrucciones expresamente establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, el PBC, el contrato o las Órdenes de Trabajo podrá ser objeto de observación y/o apercibimiento por escrito y, cuando corresponda, será pasible de la multa establecida en el PBC y el contrato.

Sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran verificarse, podrán considerarse incumplimientos, entre otros:

- ejecutar trabajos sin la autorización previa de la CONTRATANTE, cuando ésta resulte exigible;
- ejecutar trabajos distintos o adicionales a los expresamente autorizados en la Orden de Trabajo, salvo las medidas estrictamente necesarias para atender situaciones de emergencia conforme a las condiciones contractuales;
- utilizar materiales, equipos o procedimientos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas o que no hayan sido autorizados cuando corresponda;
- incumplir las medidas y requisitos de seguridad establecidos para la ejecución de los trabajos;
- no corregir, dentro del plazo otorgado, las deficiencias u observaciones formuladas por la Fiscalización;
- incumplir las condiciones establecidas en las Órdenes de Trabajo;
- incumplir otras obligaciones expresamente previstas en las presentes Especificaciones Técnicas, el PBC o el contrato.

La aplicación de una multa por incumplimiento de condiciones se realizará previa verificación del hecho por la Fiscalización y de conformidad con el procedimiento, base de cálculo y porcentaje establecidos en el PBC y las Condiciones Contractuales.

15.3. Reiteración de incumplimientos

La reiteración de incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA podrá ser considerada como antecedente de su desempeño contractual.

Cuando durante la vigencia del contrato se acumulen tres (3) apercibimientos por escrito derivados de incumplimientos injustificados y atribuibles al CONTRATISTA, la CONTRATANTE podrá disponer el inicio de las actuaciones administrativas que correspondan para evaluar la procedencia de la rescisión contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, el PBC y la normativa vigente.

La acumulación de tres (3) apercibimientos no implicará por sí misma la rescisión automática del contrato, debiendo observarse el procedimiento y las condiciones establecidos en el régimen contractual aplicable.

La aplicación de multas, apercibimientos y demás medidas contractuales será independiente de las actuaciones que correspondan por la reiteración de incumplimientos y no impedirá la adopción de otras medidas previstas en el PBC, el contrato y la normativa vigente.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
------	--------------------------	----------	-----------------------------------	---	-------------------------------------

Todos Todos 1 --

Inmuebles de la Caja Ande ubicados en Asunción y Departamento Central según Orden de Trabajo a ser emitida para cada servicio

Veinticuatro (24) meses desde la suscripción del contrato.

Los plazos de entrega específicos estarán estipulados en cada orden de trabajo

1. Plazo para la presentación del presupuesto

El CONTRATISTA deberá presentar el presupuesto solicitado en un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud y de la información necesaria para su elaboración.

Cuando por la naturaleza, complejidad o alcance de los trabajos, o por la necesidad de realizar un relevamiento técnico, el CONTRATISTA considere que no resulta posible elaborar el presupuesto dentro del plazo establecido, deberá comunicar y justificar dicha circunstancia dentro del plazo correspondiente.

La eventual ampliación del plazo deberá contar con la **aprobación expresa de la CONTRATANTE**.

La solicitud de ampliación no suspenderá ni interrumpirá el cómputo del plazo, salvo que la CONTRATANTE autorice expresamente dicha suspensión o ampliación.

2. Plazo de ejecución de los trabajos

El plazo de ejecución de cada Orden de Trabajo será establecido por la CONTRATANTE de acuerdo con la naturaleza, alcance, complejidad y envergadura de los trabajos y será consignado expresamente en la respectiva Orden de Trabajo.

El plazo comenzará a computarse **a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Trabajo** por parte del CONTRATISTA.

Cuando resulte necesario modificar el plazo por circunstancias no imputables al CONTRATISTA, éste deberá comunicarlo oportunamente y presentar la correspondiente justificación.

Toda ampliación deberá contar con autorización expresa de la CONTRATANTE.

El plazo de ejecución será de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las ampliaciones debidamente autorizadas conforme a las condiciones contractuales.

3. Atención de solicitudes urgentes y emergencias

Las solicitudes que impliquen una situación de urgencia que pueda ocasionar daños a personas, instalaciones, equipos o bienes de la CONTRATANTE deberán ser atendidas de manera prioritaria.

El CONTRATISTA deberá **acusar recibo inmediatamente y presentarse en el lugar de la emergencia en un plazo máximo de 3 (tres) horas**, contadas desde la recepción del requerimiento.

Cuando la demora pueda ocasionar mayores daños, riesgos para las personas o afectar el funcionamiento de las instalaciones, el CONTRATISTA deberá adoptar inmediatamente las medidas necesarias para controlar, contener o evitar la agravación de la situación, aun cuando todavía no se haya emitido la correspondiente Orden de Trabajo.

En estos casos, únicamente podrá ejecutar las tareas estrictamente necesarias para controlar la emergencia y evitar mayores daños.

Una vez controlada la situación, deberá informar a la CONTRATANTE sobre las tareas realizadas y, cuando corresponda, presentar el presupuesto detallado para la reparación definitiva.

Las tareas correspondientes a rubros contemplados en la Planilla de Lista de Precios serán valorizadas conforme a los precios unitarios adjudicados y posteriormente regularizadas mediante la correspondiente Orden de Trabajo.

Cuando resulte necesario utilizar materiales o ejecutar trabajos no contemplados en la Planilla de Lista de Precios, el CONTRATISTA deberá presentar el presupuesto correspondiente para consideración de la CONTRATANTE.

La atención de una emergencia no implicará autorización para ejecutar trabajos que excedan las medidas estrictamente necesarias para controlar la situación.

4. Corrección de deficiencias

Si durante las inspecciones y/o pruebas se detectan deficiencias, fallas o trabajos incompletos, la Fiscalización dejará constancia de las mismas y el CONTRATISTA deberá proceder a su corrección **sin costo adicional para la CONTRATANTE**.

Cuando las deficiencias sean detectadas antes del vencimiento del plazo establecido en la Orden de Trabajo, deberán ser corregidas dentro del plazo de ejecución originalmente establecido, salvo que la naturaleza de la reparación requiera un plazo adicional debidamente justificado y autorizado.

Cuando las deficiencias sean detectadas en el último día o eventualmente fuera del plazo establecido, el CONTRATISTA deberá efectuar las correcciones necesarias dentro de un plazo máximo de **2 (dos) días hábiles**, contados desde la recepción de la comunicación correspondiente, siempre que la naturaleza de la reparación permita su ejecución dentro de dicho plazo.

Cuando por la complejidad técnica no resulte posible cumplir dicho plazo, el CONTRATISTA deberá presentar inmediatamente la justificación técnica correspondiente y el plazo requerido, quedando su aceptación sujeta a la aprobación de la CONTRATANTE.

5. Vigencia y emisión de Órdenes de Trabajo

Las Órdenes de Trabajo podrán ser emitidas durante el período de vigencia contractual establecido en el contrato, hasta un plazo máximo de **24 (veinticuatro) meses**, contado desde la fecha de suscripción del contrato, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones contractuales y la normativa vigente.

La emisión de las Órdenes de Trabajo estará sujeta a las necesidades de la CONTRATANTE y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, si los mismos se ajustan a las características generales y técnicas consignadas en las Especificaciones Técnicas de la Convocante.
La contratante podrá establecer mecanismos de modo a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, durante el periodo de ejecución del contrato.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor,

seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de la garantía deberá cubrir por lo menos 30 días corridos posteriores al plazo de vigencia estipulado para el contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

A solicitud por escrito del proveedor, la Contratante abonará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total de cada Orden de Trabajo cuya envergadura según Planilla de presupuesto aprobada, sea de un monto igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del total máximo del monto de cada contrato abierto a ser adjudicado.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar la solicitud de anticipo una vez aprobado por la Contratante el monto de presupuesto de cada Orden de Trabajo, acompañando de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Decreto 2264/24 (Garantía bancaria o Póliza de Seguros)

b) La Factura correspondiente y el Plan de inversión.

Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entradas de la Caja, (Padre Cardozo 355 Primer piso Bloque B) de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará (vía correo electrónico o whatsapp) al Contratista la disponibilidad del anticipo.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.
- Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
- El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.
- En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Nota de Solicitud de pago de servicios con informe de conformidad de la fiscalización	Nota/Informe	Conforme a cada Orden de Trabajo emitida

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

• Contenido mínimo de la NOTA DE SOLICITUD DE PAGO:

- Número de Contrato vigente e ID de llamado
- Numero de Orden de Trabajo
- Numero de factura
- Monto solicitado en guaraníes

• Datos de FACTURACION:

- Nombre: Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande
- RUC: 80000954-1
- Dirección: Padre Cardozo N°355 - Asunción

4. Teléfono: 021 209090
5. Descripción: servicios facturados conforme a Orden de Trabajo

El proveedor podrá presentar la Solicitud de Pago previa verificación e informe de conformidad por parte de la Fiscalización de obras institucional, sobre cada Orden de Trabajo emitida.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de toda la documentación y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al proveedor la remisión de la Factura Legal con fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25 del mes.

Los pagos se harán realizarán vía Tesorería Institucional, contra presentación de Recibo.

Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura o certificado de obras, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo N° 63 - Contribución sobre contratos suscritos de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la institución.

Tener en cuenta lo dispuesto en la Circular DNCP N° 02/2026, mediante la cual se recuerda la vigencia de la Resolución General DNIT N° 41, de fecha 24 de diciembre de 2025, que establece la obligatoriedad de adhesión al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN) para los contribuyentes que suscriban contratos con los sujetos mencionados en el Artículo 2 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando el IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado o correspondiente al ultimo reajuste

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la ejecución del servicio.

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de ofertas o ultimo reajuste

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la Convocante adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), y se aplicará la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No existe excepción, el Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

La acumulación de 3 (tres) apercibimientos por escrito por incumplimientos atribuibles al Proveedor, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

